



**Ayuntamiento de Ponferrada**

**Concejalía de Medio Ambiente**

**PLIEGO GENERAL DE PRESCRIPCIONES TECNICAS QUE HAN DE REGIR PARA LA CONTRATACION DE LA  
MEJORA, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINES, ESPACIOS VERDES Y ARBOLADO VIARIO DEL  
MUNICIPIO DE PONFERRADA**

**Ponferrada 17 de septiembre de 2012**

**El Técnico de Medio Ambiente**

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la del Sr. Mario Jordán Benavente.

**Fdo: Fco. Mario Jordán Benavente**



# Ayuntamiento de Ponferrada

## Concejalía de Medio Ambiente

### ÍNDICE

<b>PARTE I - ASPECTOS GENERALES .....</b>	<b>5</b>
CAPÍTULO I .- OBJETO .....	5
CAPÍTULO II .- ÁMBITO DEL SERVICIO.....	6
2.1.- ÁMBITO TERRITORIAL.....	6
2.2.- ÁMBITO DE ACTUACIÓN.....	6
2.3.- ÁMBITO FUNCIONAL .....	6
CAPÍTULO III .- DURACIÓN DEL CONTRATO Y PRECIO DEL CONTRATO .....	8
3.1.- DURACIÓN DEL CONTRATO .....	8
3.2.- PRECIO DEL CONTRATO.....	8
<b>PARTE II.- FORMA DE ACTUACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS .....</b>	<b>9</b>
CAPITULO IV.- FUNCIONES DE CONSERVACIÓN .....	9
4.1.- CONSERVACION GENERAL.....	9
4.1.1- REPOSICIÓN DE MARRAS.....	9
4.1.2.- TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS .....	9
4.1.3.- ABONADO .....	9
4.1.4.- ESCARDAS .....	10
4.1.5.- BINAS O CAVAS.....	10
4.1.6.- RASTRILLADO .....	10
4.1.7.- RESIDUOS .....	10
4.1.8.- LIMPIEZA.....	10
4.1.9.- LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE ESTANQUES .....	11
4.1.10 - CONSERVACIÓN, USO Y MANTENIMIENTO DE LAS REDES DE RIEGO .....	11
4.2.- CONSERVACIÓN DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS .....	12
4.2.1.- RIEGO .....	12
4.2.2.- PODAS DE ÁRBOLES.....	12
4.2.2.1.-TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE ÁRBOLES .....	12
4.2.2.2.- PODA DE FORMACIÓN DE ÁRBOLES.....	14
4.2.3.- PODA DE ARBUSTOS .....	14
4.2.3.1.- PODA DE SETOS .....	15
4.2.3.2.- PODAS DE LIMPIEZA .....	15
4.2.3.3.- PODAS DE MANTENIMIENTO .....	15
4.2.3.4.- PODAS DE RENOVACION DE ARBUSTOS.....	16
4.2.4.- PODA DE TREPADORAS Y ENREDADERAS.....	16
4.2.5.- PODA DE ROSALES .....	16
4.2.6.- PODA DE PALMACEAS .....	16
4.2.7.- APEO DE ÁRBOLES .....	17
4.2.8. -ÉPOCA DE PODA .....	17
4.2.9.- RETIRADA DE RESIDUOS.....	17
4.2.10.- TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS .....	18
4.2.11.- ABONADO .....	19
4.2.12.- ESCARDAS .....	19
4.2.13.- RECOGIDA DE FRUTOS.....	20
4.2.14.- MANTENIMIENTO DE ALCORQUES.....	20
4.2.15.- TRANSPLANTES DE ÁRBOLES.....	20
4.2.16.- CONSERVACIÓN DE ÁRBOLES SINGULARES.....	20
4.2.17.- OTRAS TAREAS DE CONSERVACIÓN DEL ARBOLADO .....	20



## Ayuntamiento de Ponferrada

### Concejalía de Medio Ambiente

4.3.- MANTENIMIENTO DE PRADERAS Y CÉSPEDES.....	21
4.3.1.- RIEGOS.....	21
4.3.2.- SIEGAS .....	21
4.3.3.- RECORTE DE BORDES.....	22
4.3.4.- ESCARDAS .....	23
4.3.5.- AIREACIÓN.....	23
4.3.6.- RECEBO.....	23
4.3.7.- RESIEMBRA.....	23
4.3.8.- ABONADO Y FERTILIZACIÓN .....	23
4.3.9.- NIVELACION DE LAS ÁREAS DE CÉSPED .....	24
4.3.10.- TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS .....	24
4.4.- PARTERRES Y JARDINERAS CON PLANTAS DE FLOR.....	24
4.4.1.- ESCARDAS.....	24
4.4.2.- REPOSICIONES DE TEMPORADA.....	25
4.4.3.- BLOOMERS .....	25
4.4.4.- RIEGOS.....	25
4.4.5.- CONSERVACIÓN DE JARDINERAS.....	25
4.5.- NUEVAS PLANTACIONES.....	25
4.5.1.- PLANIFICACIÓN DE LA PLANTACIÓN: .....	26
4.5.2.- PROCEDIMIENTO DE PLANTACION:.....	26
4.5.3.- ENTUTORADO E INSTALACIÓN DE OTROS SISTEMAS DE ANCLAJE, REPARACIÓN Y REPOSICIÓN: .....	26
4.6.- CONSERVACIÓN DE LA FAUNA ORNAMENTAL.....	26
4.6.1.- ALIMENTACION .....	26
4.6.2.- CUIDADO DE LA FAUNA.....	26
4.6.3.- CONTROL .....	27
4.7.- OTRAS LABORES .....	27
4.7.1.- ACTUACIONES DE URGENCIA .....	27
4.7.2.- COMUNICACIÓN DE ANOMALIAS EN EL ARBOLADO.....	27
4.7.3.- COMUNICACIÓN DE ÁRBOLES MUERTOS Y/O CON RIESGO .....	27
4.7.4.- COMUNICACIÓN DE PLAGAS Y/O ENFERMEDADES .....	27
4.7.5.- PROGRAMA DE REPOSICIONES Y NUEVAS PLANTACIONES .....	27
4.8.- FRECUENCIA MINIMAS DE LAS OPERACIONES.....	27
CAPITULO V.- PRESCRIPCIONES PARTICULARES DE SANIDAD VEGETAL.....	31
5.1.- OBJETO Y ALCANCE: .....	31
5.2.- REQUISITOS A CUMPLIR .....	31
5.3.- FUNCIONES A DESEMPEÑAR .....	31
5.4.- PLANING DE ACTUACION .....	31
5.5.- MEDIOS MATERIALES .....	31
5.6.- MEDIOS HUMANOS.....	31
5.7.- PLAN DE CONTROL .....	31
5.8.- PLAZO Y HORARIOS DE EJECUCION .....	32
5.9.- TIPOS DE TRATAMIENTOS .....	32
CAPÍTULO VI.- INSPECCIÓN Y DIRECCIÓN MUNICIPAL DE LOS TRABAJOS.....	32
6.1.- INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS .....	32
6.2.- PARTES DE PREVISIÓN Y DE TRABAJOS REALIZADOS.....	33
CAPITULO VII- SEGURIDAD DE LOS TRABAJOS .....	34
<b>PARTE III - PERSONAL, MATERIAL E INSTALACIONES FIJAS.....</b>	<b>35</b>
CAPITULO VIII.- PERSONAL .....	35



# Ayuntamiento de Ponferrada

## Concejalía de Medio Ambiente

8.1.- GENERALIDADES.....	35
8.2.- IMAGEN E IDENTIFICACIÓN .....	35
8.3.- GESTIÓN DE PERSONAL .....	36
<b>CAPITULO.IX- MATERIAL Y MAQUINARIA.....</b>	<b>36</b>
9.1.- GENERALIDADES.....	36
9.2.- CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DE LA MAQUINARIA Y MATERIAL MÓVIL .....	37
9.2.1.- HERRAMIENTAS.....	37
9.2.2.- IMAGEN E IDENTIFICACIÓN .....	37
9.2.3.- MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y MATERIAL MÓVIL .....	37
9.3.- INSTALACIONES FIJAS .....	38
<b>PARTE IV.- ORGANIZACIÓN GENERAL .....</b>	<b>39</b>
CAPITULO X.- SERVICIOS COMUNES.....	39
10.1.- DIRECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL .....	39
10.2.- ADMINISTRACIÓN.....	39
CAPITULO XI.- ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS .....	39
<b>PARTE V.- MEMORIA DE PRESTACION DEL SERVICIO .....</b>	<b>40</b>
CAPITULO XII.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO .....	40
CAPITULO XIII.- ADDENDA AMBIENTAL .....	41
CAPÍTULO XIV.- INFORME ANUAL.....	41
CAPITULO XV.- OBJETIVOS AMBIENTALES.....	41
CAPITULO XVI.- GESTION DE LOS RESIDUOS DE PODA.....	42
CAPITULO XVII.- CRITERIOS QUE HAN DE SERVIR DE BASE PARA LA ADJUDICACION DEL CONCURSO .....	42
CAPITULO XVIII.- UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN Y BAJAS TEMERARIAS .....	47
ANEXOS.....	47
ANEXO 1. ÁMBITO TERRITORIAL DE LOS SERVICIOS .....	47
ANEXO 2. RELACIÓN NOMINAL DE PERSONAL DE LA ACTUAL CONTRATA .....	47
ANEXO 3. CONVENIO ESTATAL DE JARDINERÍA.....	47
ANEXO 4. INVENTARIO VEGETAL DEL MUNICIPIO DE PONFERRADA .....	47
ANEXO 5. ZONAS DE DESBROCE .....	47
ANEXO 6. RELACIÓN DE VEHÍCULOS Y HERRAMIENTAS QUE SE ADSCRIBEN AL SERVICIO .....	47
ANEXO 7. PLANOS .....	47
ANEXO 8. MODELO PARTES DE TRABAJO .....	47



## Ayuntamiento de Ponferrada

### Concejalía de Medio Ambiente

#### PARTE I - ASPECTOS GENERALES

##### CAPÍTULO I.- OBJETO

El objeto del presente concurso es la contratación del servicio de mantenimiento y conservación de jardines, zonas verdes y arbolado viario del municipio de Ponferrada, que se resumen en:

- Labores de conservación
- Labores de reposición
- Podas
- Desbroces

Con el fin de optimizar al máximo los recursos hídricos de los que disponemos se considerará primordial la utilización de plantas que consuman poco agua, el empleo de los sistemas de riego más eficientes en cada caso y la adopción de métodos que permitan disminuir al máximo las pérdidas de agua por evaporación.

**En el presente pliego se definen todos los trabajos y frecuencias mínimas que los licitadores han de considerar en sus ofertas. Cada uno de estos trabajos se realizarán en los términos que se indican en los capítulos sucesivos, definiéndose cada uno de ellos en el ámbito territorial, de actuación y funcional.**



## Ayuntamiento de Ponferrada

### Concejalía de Medio Ambiente

#### CAPÍTULO II .- ÁMBITO DEL SERVICIO

##### 2.1.- ÁMBITO TERRITORIAL

El Servicio de mantenimiento y conservación de jardines, zonas verdes y arbolado viario se extenderá a todo el término municipal de Ponferrada, según el anexo 1.

##### 2.2.- ÁMBITO DE ACTUACIÓN

Las zonas de actuación comprenden, con carácter general, las zonas verdes, parques, áreas forestales urbanas, jardines y arbolado del municipio de Ponferrada.

Estas zonas son las que se enumeran en el anexo 4 del presente pliego de condiciones técnicas, “Inventario vegetal del Ayuntamiento de Ponferrada”, donde se especifican todas y cada una de las áreas verdes a conservar, incluidos los parques, así como la ubicación de las mismas; de la misma forma también se detalla en dicho inventario el arbolado viario existente, por especie y calle.

En cuanto a los desbroces, estas zonas están definidas en el anexo 5 del presente pliego de condiciones técnicas.

Quedan fuera del ámbito de actuación del presente concurso, el arbolado, las zonas verdes y de flor que formen parte de los colegios públicos del Municipio de Ponferrada, así como el recinto del cementerio municipal y los recintos de las instalaciones deportivas.

Por lo que respecta a las pedanías, el mantenimiento correrá a cargo de la empresa adjudicataria salvo en las localidades de Dehesas, Columbrianos, Fuentesnuevas, Villanueva de Valdueza, Otero, Toral de Merayo, Bárcena y San Esteban de Valdueza donde dicha empresa sólo realizará las tareas de desbroce, poda de arbolado e inspección de los sistemas de riego, así como las distintas plantaciones.

##### 2.3.- ÁMBITO FUNCIONAL

Los trabajos que comprende el presente concurso son:

- Labores de conservación
  - Céspedes y praderas
    - Riego
    - Siegas
    - Abonados
    - Aireados
    - Perfilados de praderas
    - Plagas y enfermedades del césped
  - Plantaciones
    - Riego
    - Abonados
    - Cavas y escardas
    - Rastrillado
    - Recortes y pinzamientos
    - Plagas y enfermedades
  - Caminos, paseos
    - Perfilado de caminos y paseos
    - Escardas mecánicas o químicas



## Ayuntamiento de Ponferrada

### Concejalía de Medio Ambiente

- Red de riego
  - Mantenimiento preventivo y correctivo de bombas y sistemas de bombeo
  - Mantenimiento preventivo y correctivo de programadores, electroválvulas, filtros y automatismos.
- Limpieza
  - Limpieza de la zona verde objeto de la conservación como consecuencia de las labores de mantenimiento.
  - Limpieza y conservación de estanques.
  - Transportes de restos a estación de transferencia.
- Labores de reposición
  - Reposición y resiembras de césped.
  - Reposición de árboles, arbustos y plantas de flor
  - Reposición de elementos de la red de riego, aspersores, difusores, tuberías, electroválvulas, etc.
- Podas
  - Poda de árboles y arbustos..
  - Recorte de setos.
- Desbroces
  - Desbroces manuales
  - Desbroces con tractor y brazo desbrozador

Todas las labores de conservación se deben realizar según las especificaciones técnicas que se describen en los capítulos siguientes. Se definen las mismas agrupadas por los elementos que componen la zona verde.



## Ayuntamiento de Ponferrada

### Concejalía de Medio Ambiente

#### **CAPÍTULO III .- DURACIÓN DEL CONTRATO Y PRECIO DEL CONTRATO**

##### **3.1.- DURACIÓN DEL CONTRATO**

La duración del contrato será de dos (2) años, contados a partir de la firma del acta de comienzo de ejecución de los servicios.

El contrato podrá ser prorrogado por periodos anuales, salvo denuncia expresa por alguna de las partes, al menos con seis meses de antelación a su vencimiento. Siendo la duración máxima del contrato incluidas las prórrogas de cuatro (4) años.

A la expiración del contrato, el adjudicatario vendrá obligado a prorrogar el servicio de una manera obligatoria por un periodo máximo de seis meses si así es requerido por el Ayuntamiento, hasta que un nuevo adjudicatario se haga cargo del servicio.

##### **3.2.- PRECIO DEL CONTRATO**

El precio anual del contrato asciende a 1.214.100,87 €, correspondiendo

Base Imponible: 1.003.389,15 €.

IVA: 210.711,72 €

Cantidad que podrá ser mejorada a la baja por los licitadores

En este precio se consideran incluidos todos los gastos que el contratista debe de soportar para la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento íntegro de todas las obligaciones derivadas directa o indirectamente de dicha ejecución, conforme al presente pliego, al de condiciones administrativas particulares y los restantes documentos contractuales, así como en la normativa de cualquier tipo aplicable a este contrato, especialmente la de orden social y medioambiental.

En la oferta de los licitadores se entenderá comprendido el impuesto sobre el valor añadido.



## Ayuntamiento de Ponferrada

### Concejalía de Medio Ambiente

#### PARTE II.- FORMA DE ACTUACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

##### CAPITULO IV.- FUNCIONES DE CONSERVACIÓN

El conjunto de labores fundamentales que han de realizarse para conservar las zonas contratadas en perfecto estado técnico, funcional y ornamental, que van a ser objeto de este concurso serán las descritas a continuación, con indicación de aquellas labores en las que se precisa comunicación y/o autorización previa de la Concejalía de Medio Ambiente (en adelante C.M.A.).

##### 4.1.- CONSERVACION GENERAL

###### 4.1.1- REPOSICIÓN DE MARRAS

Esta labores consistirán en la sustitución, renovación o siembra de las planta permanentes o de temporada, árboles, arbustos vivaces, bianuales, anuales y sarmentosos que hubieran perdido o mermado considerablemente sus características ornamentales, o bien que su precario estado botánico haga prever tal situación para un futuro próximo.

Antes del mes de octubre, el adjudicatario pasará a la C.M.A. una lista de todos los árboles, arbustos y plantas vivaces que fuera preciso reponer, especificando número, tipo de árbol o planta, perímetro y/o altura así como el lugar donde se ha de reponer.

Los elementos vegetales serán suministrados por cuenta del Ayuntamiento, salvo que sea imputable a la empresa adjudicataria su pérdida, estableciendo la C.M.A. las fechas de entrega al adjudicatario.

###### 4.1.2.- TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS

La empresa adjudicataria quedará obligada a realizar, con sus propios medios en las fechas oportunas, al igual que para el césped, los tratamientos preventivos adecuados para impedir la iniciación o propagación de cualquier enfermedad o plaga que pudiera aparecer en los cultivos o espacios libres de las zonas verdes, así como aquellos otros encaminados a combatir hasta su total extinción la enfermedad o plaga, una vez desarrollada.

Son válidos para este apartado todas las consideraciones de tipo general y común citadas en el apartado para la conservación del césped.

###### 4.1.3.- ABONADO

Se procurará aplicar al comienzo de la primavera un abonado químico o/y mineral compuesto por los tres macro-elementos ( Nitrógeno, Fósforo y Potasio), en cantidad no inferior a 1 kg/ud. de árbol, 0,5 kg/ud. de arbusto y 700 Kg/Ha en superficies de plantas de flor.

La aplicación de abono orgánico se realizará, en su caso, a razón de 50 Kg/ud de arbusto y 10 Kg/m2 en superficie de plantas de flor.

La formulación y dosificación de fertilizantes químicos a utilizar será establecida por la C.M.A. , dependiendo de las condiciones físico químicas del suelo y del estado de las plantaciones. Serán por cuenta de la empresa los estudios o análisis que fuesen necesarios en su caso.

En cualquier caso, la empresa deberá ajustarse a la especificaciones existentes sobre sanidad vegetal.



## Ayuntamiento de Ponferrada

### Concejalía de Medio Ambiente

#### 4.1.4.- ESCARDAS

Tendrán como finalidad mantener constantemente el terreno exento de malas hierbas. Podrán utilizarse dos sistemas:

- Escarda manual o mecanizada: Consiste en el entrecavado de las zonas ocupadas por árboles y arbustos, grupos de rosales, plantas vivaces o temporada. Este sistema será el normalmente más utilizado, con restablecimiento de los alcorques o piletas para riego, cada vez que sea necesario.
- Escarda química: Mediante la aplicación de herbicidas selectivos. Su utilización sólo procederá cuando la C.M.A. lo considere oportuno. En cualquier caso se comunicará el tipo de herbicida que se quiere utilizar, lugar de aplicación y dosis, a efectos de aprobación.

Cuando proceda, además de las zonas ocupadas por árboles, arbustos y plantas de flor, se tratarán también zonas sin plantación como puedan ser caminos, glorietas, zonas de juegos, terrenos utilizables pendiente de ordenación etc. que también deban ser conservados y mantenidos sin hierbas..

#### 4.1.5.- BINAS O CAVAS

Consiste en romper la capa superficial de capilaridad que se forma en el suelo después de los riegos. Se realizarán así mismo en zonas terrazas de plantaciones de árboles, arbustos y flor de temporada.

Puede coincidir con la labor de escarda aunque no necesariamente.

La profundidad de cava será entre 12/15 cm sin que afecte en ningún caso al sistema radicular de las especies establecidas. Para los paseos de arbolado la zona de cava comprende toda la superficie del alcorque.

#### 4.1.6.- RASTRILLADO

Se realizará después de cada labor de entrecavado, retirando piedras y objeto extraños de la superficie evitando la compactación del suelo.

#### 4.1.7.- RESIDUOS

La adjudicataria se obliga a retirar todos los residuos resultantes de sus trabajos de conservación, disponiendo a este efecto los medios necesarios para su recogida diaria y transporte a estación de transferencia o lugar de reciclado (incluso compostaje), considerándose incluida esta operación en los precios ofertados, sea cual fuese la cantidad y origen de los mismos.

Todas las operaciones se efectuarán de acuerdo con la Ordenanza de protección de espacios públicos, limpieza y recogida de residuos en el término municipal de Ponferrada y demás normativas de aplicación.

Queda expresamente prohibido, y será motivo de sanción, verter de forma alguna cualquier desperdicio que se produzca como consecuencia del desempeño de labores de conservación adjudicada a la contrata, en contenedores y papeleras destinados a la limpieza pública.

Si la contrata no retirase los residuos, podrá ser realizado por encargo a otra empresa con cargo a la contrata, sin perjuicio de las responsabilidades y sanciones que hubiera lugar.

#### 4.1.8.- LIMPIEZA

La empresa dedicará una especial atención a mantener en perfecto estado de limpieza toda la superficie comprendida dentro del perímetro de la zona a conservar.

Esta labor comprenderá la eliminación de la vegetación de crecimiento espontáneo (mala hierbas), resto de siega, hojas caídas, recortes y podas, desperdicio y basuras que por cualquier motivo aparezcan en a zona objeto de este contrato.



## Ayuntamiento de Ponferrada

### Concejalía de Medio Ambiente

La obligación de la empresa no se limita a la recogida y amontonamiento de residuos dentro de las superficies asignadas a su cuidado, sino que ha de completarse con la retirada inmediata de todos ellos, con medios propios y a su cargo, salvo que la C.M.A. decida darle alguna otra aplicación o destino, en cuyo caso la adjudicataria las situará en el destino que se les indique.

La operación de limpieza se realizará cuantas veces sea necesaria para que el sector presente un buen estado de conservación.

#### **4.1.9.- LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE ESTANQUES**

La empresa se obliga a admitir para su conservación el funcionamiento y limpieza de los estanques.

Los cometidos mínimos de la empresa son los siguientes:

- Vigilancia periódica de las instalaciones durante su funcionamiento.
- Limpieza de los vasos de las materias en suspensión, tantas veces como exista necesidad de hacerlo para conseguir un buen control sanitario de las aguas.
- En los estanques donde existen animales se realizará a limpieza de fondo en las fechas que indicará la C.M.A.. Como mínimo 2 veces al mes.

#### **4.1.10 - CONSERVACIÓN, USO Y MANTENIMIENTO DE LAS REDES DE RIEGO**

La conservación de las redes de riego existentes estará a cargo de la empresa adjudicataria, obligándose la misma al mantenimiento y uso de las redes instaladas, con las normas de funcionamiento que indique la C.M.A..

La empresa deberá mantener las redes de riego que están estructuradas con aguas no potables en perfecto estado de conservación y funcionamiento.

El adjudicatario deberá reparar y/o reponer los elementos de las instalaciones que por su uso o decrepitud se deterioren, tales como:

- Elementos de la red de riego automatizado ( conducciones, aspersores, y difusores, programadores de riego, electroválvulas, reguladores de presión, filtros, llaves y piezas auxiliares,
- Depósitos y equipos de bombeo ( bombas, filtros, etc.)etc.)
- Cuadros eléctricos

Deberá llevar a cabo los siguientes trabajos mínimos:

- a) Puesta a punto periódica de los cuadros eléctricos y de acuerdo con la normativa vigente de los motores de captación e impulsión de agua.
- b) Mantenimiento de las válvulas reguladoras y equipos de presión de la red de riego.
- c) Reparación de averías que se produzcan en el uso de la red.
- d) Renovación de aspersores, hidrantes y redes de goteo, así como su adaptación a las programaciones del riego que se establezcan.
- e) Limpieza de redes de goteo con sustancias adecuadas para la eliminación de residuos orgánicos e inorgánicos.

De las inspecciones de comprobación de mantenimiento se rellenarán los partes indicados por la C.M.A.



## Ayuntamiento de Ponferrada

### Concejalía de Medio Ambiente

como justificante de haberse llevado a cabo.

La empresa adjudicataria cuya misión es sólo la de conservación, uso y mantenimiento de la red de riego, no podrá realizar ninguna obra nueva o modificación del sistema que altere las características esenciales de los elementos a conservar, salvo autorización expresa por escrito de Excmo. Ayuntamiento a través de la C.M.A. quedando cualquier mejora en beneficio de la zona verde

#### **4.2.- CONSERVACIÓN DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS**

##### **4.2.1.- RIEGO**

El arbolado adulto de tres años de implantación, no necesitará normalmente aportaciones de agua y deberá regarse sólo en caso de condiciones climáticas excepcionales. Todo árbol por debajo de este margen de tiempo, , deberá recibir los riegos necesarios para su correcto desarrollo vegetativo y con adecuación a las condiciones climatológicas .

- En los viales con árboles donde se disponga de sistema automatizado de riego por goteo, se programarán los riegos de forma que se realice un riego de 24h. tres veces al mes durante los meses de abril a septiembre, dos veces al mes durante los meses de marzo y octubre, y según necesidades en el resto. En cualquier caso se adecuarán los riegos a las condiciones climatológicas imperantes.

En el caso de no existir red de riego instalada, los riegos se realizarán con cubas, usando agua no potable, preferentemente. Previo al riego, deberá realizarse la pileta correspondiente o cava del alcorque en su caso, a fin de posibilitar la recogida de la totalidad del agua necesaria.

En el caso de arbustos se adecuarán los riegos a las condiciones climatológicas existentes.

- En los parterres de arbustos donde se disponga de sistema automatizado de riego por goteo, se programarán los riegos de forma que se realice un riego de 24h. dos veces por semana durante los meses de marzo a octubre, y una vez por semana en el resto. En cualquier caso se adecuarán los riegos a las condiciones climatológicas existentes

##### **4.2.2.- PODAS DE ÁRBOLES**

El adjudicatario estará obligado a la confección de calendario anual de podas del arbolado, con indicación de especies, localización de los ejemplares, fechas, trabajos a realizar siguiendo los criterios que se exponen en los siguientes puntos

La empresa adjudicataria deberá disponer en propiedad tal y como se establece en el presente pliego, o en su defecto en alquiler si se ha optado por dicha opción, de los equipos completos de poda formados por:

- Plataformas elevadoras autoportantes.
- Herramientas de corte (motosierras, hachas, tijeras, cortasetos, etc...) necesarios para llevar a cabo su labor.
- La señalización necesaria para la realización de algunas labores, y especialmente, la de poda de arbolado. Que constará de vallas de obra, señales de tráfico, etc... en número suficiente para la correcta señalización del trabajo.

##### **4.2.2.1.- TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE ÁRBOLES**

Serán todas aquellas operaciones que se realicen sobre árboles adultos, con un desarrollo estructural definido.



## Ayuntamiento de Ponferrada

### Concejalía de Medio Ambiente

Como norma general, y salvo especificaciones contrarias por parte de la C.M.A., el contratista deberá realizar en cada árbol las siguientes operaciones:

- Eliminar todas las ramas rotas o desgajadas.
- Eliminar todas las ramas atacadas por enfermedad o parásitos y que no sean recuperables.
- Eliminar todos los tocones producidos por cortes incorrectos anteriores.
- Eliminar los chupones en la copa y el tronco.
- Eliminar los rebrotes del sistema radicular.
- Rectificar cortes antiguos efectuados incorrectamente.
- Eliminar ramas que compitan por el mismo espacio.
- Eliminar ramas cruzadas o que se rocen.
- Realizar un aclareo de zonas compactas con exceso de peso.
- Acortar las ramas que invadan ventanas o tapen luminarias, semáforos, anuncios, etc...

Cualquier operación que se salga de estas operaciones básicas, no podrá ser realizada sin la autorización expresa de la C.M.A. y bajo su supervisión.

Para todas las operaciones anteriores tener en cuenta los siguientes puntos:

- Los cortes deberán realizarse correctamente, respetando el cuello y siguiendo el plano que une el exterior inmediato de la arruga de la corteza y la extremidad superior del cuello.

- En ningún caso, sea cual sea el diámetro de la rama, podrán producirse desgajes en su eliminación, por lo que deberá emplearse siempre la regla de los tres cortes. En el caso de ramas de grandes dimensiones, sustituir el primer corte de la serie por una cuña, la cual se abrirá más en función de la suavidad que necesite en su caída, teniendo en cuenta que la eliminación de una rama de grandes dimensiones nunca podrá dejarse caer libremente y el contratista estará obligado a usar cuerdas en su eliminación.

- Cuando se reduzca una rama, se hará siempre el corte en la axila de una ramificación, que tomará entonces el papel de tirasavia. Esta rama deberá crecer hacia afuera, evitando las interiores. El plano del corte será paralelo a la arruga de la corteza, en la inmediata proximidad de ésta, del largo de la rama eliminada y evitando dañar la arruga.

- El clareado de la copa únicamente podrá realizar, previo estudio, con la autorización de la C.M.A.

- Cuando clareemos una rama, los cortes se realizarán a lo largo de la misma, creando un efecto de celosía; en ningún caso se admitirá el eliminar todas las brotaciones en la base, dejando el resto en un extremo. Tener en cuenta a la hora de clarear un árbol, que se entiende como tal la supresión de un 25% del volumen total de forma homogénea, no pudiendo sobrepasar en ningún caso del 40%.

- Los árboles que se poden deberán serlo en su totalidad, estando el contratista obligado a acceder a todas las partes del mismo, no pudiendo excusarse por la altura o dimensiones de la copa del árbol, ya que está obligado a poner todos los medios técnicos, humanos y mecánicos para una correcta ejecución de los trabajos.



## Ayuntamiento de Ponferrada

### Concejalía de Medio Ambiente

Será objeto de sanción la realización de desmoches libremente por parte de la empresa adjudicataria, como norma general la poda deberá limitarse a las operaciones de formación y mantenimiento corriente de los árboles. Cuando, a juicio de la C.M.A., sea necesario contener el volumen de un árbol, la elección de las podas deberá orientarse más bien a operaciones ligeras y frecuentes que a cortes importantes.

En ningún caso el adjudicatario podrá eliminar árboles sujetos a conservación, siendo la C.M.A. quien decida qué ejemplares deben desaparecer, estando el adjudicatario obligado a realizar el apeo del mismo, respetando todas las medidas de seguridad que este tipo de trabajo implique.

#### **4.2.2.2.- PODA DE FORMACIÓN DE ÁRBOLES**

En el caso de que en la zona a conservar existan árboles en periodo de formación, éstos deberán tener un tratamiento específico a su estado de desarrollo.

Dado que la poda de formación depende en gran medida de la especie, emplazamiento, proporción existente entre ambos, características del ejemplar resultante de operaciones anteriores realizadas sobre él, años que lleve en su ubicación entre otros, este tipo de poda será dirigida directamente por la C.M.A. que en cada caso determinará lo que debe hacerse sobre estos ejemplares.

La poda de árboles recién plantados debe limitarse a la poda correctiva, eliminando las ramas desgarradas o rotas, posponiéndose para posteriores años las podas de formación.

En cualquier caso, deberá tenerse en cuenta todas las normas establecidas en el apartado anterior.

#### **4.2.3.- PODA DE ARBUSTOS.**

El adjudicatario estará obligado a la confección de calendario anual de podas de los arbustos, con indicación de especies, localización de los ejemplares, fechas, trabajo a realizar siguiendo los criterios que se exponen a continuación.

En el caso de arbustos será la C.M.A. el que determine qué arbustos tendrán que podarse y cómo debe realizarse. Como norma general se seguirán las directrices que a continuación se detallan.

Cada arbusto en función de su género y especie tiene sus hábitos vegetativos y las características del medio en el que se desarrolla, donde adquiere su forma natural.

La poda se realizará en función del estado de la planta y sus condiciones vegetativas, su edad y los fines a conseguir.

La operación podrá ser diferente entre sujetos de la misma especie, pero todas con el mismo fin: regularizar la vegetación, ayudar a la formación de la estructura sobre todo cuanto el arbusto es joven, regular la distribución de savia teniendo en cuenta el fenómeno de la dominancia apical y la capacidad de brotación basal de cada arbusto; en pocas palabras, conservar el buen estado de la vegetación y facilitar a formación de botones florales a los arbustos de flor.

Las operaciones de poda consistirán en mantener el equilibrio entre las diferentes partes del arbusto, conservar las ramas matriz, suprimir las ramas centrales con tendencia a restarle fuerza a las ramas laterales y a impedir que entre la luz y el aire al interior.

La supresión de ramas dañadas o inútiles es fundamental; no se conservará nada más que las ramas bien constituidas.

Se buscará la eliminación parcial de las yemas de crecimiento, favoreciendo las yemas floríferas.

Los cortes deben ser limpios, localizados sobre tira-savias, yemas o brotes y ramillas como brotes



## Ayuntamiento de Ponferrada

### Concejalía de Medio Ambiente

dominantes.

Se cortará oblicuamente sin dejar tocones.

#### **4.2.3.1.- PODA DE SETOS**

En cuanto se trate de plantas formadas con figuras geométricas( conos, pirámides, rectángulos, cuadrados, etc...) o setos, su formación debe ser progresiva con el fin de obtener plantas bien ramificadas desde la base, recortándolas cuando sea necesario y siempre en la época adecuada.

Los brotes no deberán sobrepasar una altura de 5 cm. a partir del corte anterior que configura el seto.

#### **4.2.3.2.- PODAS DE LIMPIEZA**

Consiste en la eliminación sistemática de:

- Ramas secas y dañadas y/o enfermas
- Chupones de exagerado vigor
- Ramas cruzadas, mal orientadas o caídas
- Elementos que enmarañen el arbusto
- Tocones de madera vieja
- Ramas desequilibrantes o muy débiles
- Eliminar frutos y floraciones pasadas.
- Eliminar chupones del porta-injerto

Esta poda podrá realizarse en cualquier época del año ya que sus efectos beneficiosos son mayores que sus inconvenientes, aunque al final del invierno y del período de reposo es la mejor época.

#### **4.2.3.3.- PODAS DE MANTENIMIENTO**

Se trata de ligeras operaciones de control de alguna rama que desequilibre la forma del arbusto, además de las de formación y limpieza.

##### **4.2.3.3.1.-ESPECIES CON FLORACIONES ORNAMENTALES**

Las podas en este caso irán dirigidas a conseguir una buena floración cada año y mantenerla durante varios. La poda se fundamentará en los hábitos vegetativos de cada especie.

##### **4.2.3.3.2.- ARBUSTOS ORNAMENTALES CON FRUTOS DECORATIVOS**

En la mayor parte de los arbustos, tanto las flores pasadas como los frutos en desarrollo serán eliminados después de la floración o fructificación ya que su desarrollo supone un consumo de reservas, por lo que su eliminación será aconsejable.

Sin embargo cuando son los frutos el principal elemento ornamental tanto por su color, como por su forma, su tamaño o su persistencia, se considera este aspecto como prioritario sobre el de la floración, la vegetación o la forma.

##### **4.2.3.3.3.- ESPECIES ORNAMENTALES POR SU FORMA**

En este grupo las podas deberán tender a mantener o potenciar sus formas naturales de crecimiento.

Se realizarían una vez cada cada cuatro años.



## Ayuntamiento de Ponferrada

### Concejalía de Medio Ambiente

#### 4.2.3.3.4.- ESPECIES ORNAMENTALES CON HOJAS MATIZADAS O PURPUREAS

Su principal elemento decorativo es el matizado de sus hojas que contrasta con los verdes de los arbustos normales.

Se cuidará la eliminación de brotes verdes vigorosos procedentes de los portainjertos o de la reversión a sus orígenes, aparte de las podas normales.

#### 4.2.3.4.- PODAS DE RENOVACION DE ARBUSTOS

Su principal propósito será la eliminación de ramas y maderas viejas y su sustitución por nuevas formaciones, buscando un rejuvenecimiento del arbusto envejecido o abandonado en el que la presencia de maderas viejas es manifiesta. Arbustos enmarañados o desarrollados en altura sin vegetación en la base o que han perdido su efecto ornamental podrán ser también objeto de esta poda.

#### 4.2.4.- PODA DE TREPADORAS Y ENREDADERAS

Se realizará para mantener las plantas trepadoras y enredaderas en buenas condiciones durante largo tiempo, teniendo en cuenta las características de las distintas especies y sus fases de desarrollo y floración.

Se distinguirán tres tipos de formaciones:

#### A) FORMACIÓN EN ABANICO

- b) Formación en cordón
- c) Formación en espaldera

#### 4.2.5.- PODA DE ROSALES

El adjudicatario estará obligado a la confección de calendario anual de podas de los rosales, con indicación de las variedades, localización de los ejemplares, fechas, trabajo a realizar siguiendo los criterios que se exponen a continuación.

Para los macizos de rosales se realizará una vez finalizada la época de riesgo de hielos fuertes (febrero-marzo) una poda que atenderá a las siguientes recomendaciones:

- Rosales de pie bajo y pie alto: poda de las ramas estructurales seleccionadas a 3-5 yemas y eliminación de flores secas en período de floración.
- Rosales trepadores: acortamiento de brotes a 3-5 yemas y eliminación de flores secas en período de floración.

#### 4.2.6.- PODA DE PALMACEAS

Se entiende como poda de palmeras la eliminación de palmas secas, hijuelos, inflorescencias e infrutescencia. Dicha operación de poda se llevará a cabo cuando por parte de la CMA se considere justificada su realización.

El acceso a la palmera nunca podrá ser por medios u objetos que impliquen daños al estipe.

Es obligación por parte del contratista, la desinfección de las herramientas en el paso de una palmera a otra.



## Ayuntamiento de Ponferrada

### Concejalía de Medio Ambiente

#### 4.2.7.- APEO DE ÁRBOLES

Deberán apearse todos los árboles secos o que, por su estado ofrezcan peligro o sea previsible su pérdida.

En cualquier caso, será la C.M.A. quien determine estos apeos, no pudiendo en ningún caso el contratista decidir y ejecutar por su cuenta dichos apeos.

El apeo deberá realizarse troceando ramas y tronco, siendo el contratista responsable de los daños que se produzcan con motivo de estas operaciones.

La tronca resultante deberá arrancarse en su totalidad, dejando el alcorque con la misma cota de tierra que tenía antes del arranque.

Los tocones existentes o que aparezcan como consecuencia de las labores de apeo en terrizas, céspedes y praderas serán eliminados totalmente, procediendo posteriormente a la preparación del terreno, acondicionándolo para la plantación de un nuevo árbol o para su encespedado.

Los tocones existentes en alcorques de acera serán eliminados en su mayor parte sin producir daños al pavimento.

#### 4.2.8. -ÉPOCA DE PODA

Será la C.M.A. la que determinará en qué momento se procederá a los trabajos de poda, no teniendo por qué realizarse ésta de una sola vez, pudiendo la C.M.A. fraccionar los trabajos de poda en el tiempo, de acuerdo con las necesidades de las especies arbóreas existentes.

Como norma general y de carácter orientativo se seguirán las siguientes directrices:

- Los árboles de floración interesante que florezcan en ramas del año se podarán en otoño. Los que florezcan en ramas del año anterior se podarán inmediatamente después de la floración.

- Las operaciones de poda que ineludiblemente impliquen una merma considerable de la copa deberán realizarse en los meses de reposo vegetativo.

- En los casos en que se tengan que eliminar partes muertas del sistema aéreo la mejor época será con el árbol en vegetación, o sea realizar "podas en verde".

- En caso de actuar sobre la estructura, lo mejor será actuar con el árbol desnudo.

#### 4.2.9.- RETIRADA DE RESIDUOS

El contratista viene obligado a recoger y retirar todos los restos que se produzcan en las operaciones de poda, en el mismo día en que ésta se efectúe, no pudiendo quedar ningún resto en la vía pública, considerándose esta operación en el precio ofertado, sea cual fuese la cantidad y origen de los mismos.

Terminada la recogida de material leñoso, deberá barrer escrupulosamente la zona eliminando cualquier tipo de resto vegetal, tanto en aceras, calzadas, espacios ajardinados, parterres o fuentes según el caso, procediendo así mismo a su retirada de la vía pública.

Esta expresamente prohibido y será motivo de sanción, verter en forma alguna, cualquier resto que se produzca como consecuencia del desempeño de las labores de conservación, en los contenedores destinados a la Limpieza Pública.

Si en cualquier caso, el contratista no retirase dichos residuos, la C.M.A. podrá encargar su retirada a otra empresa, con cargo al contratista adjudicatario, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiese lugar.

El vertido de los restos de poda será por cuenta del contratista, siendo este responsable de las sanciones que



## Ayuntamiento de Ponferrada

### Concejalía de Medio Ambiente

podieran producirse por uso de vertederos no autorizados o quema de leñas o mal transporte de los residuos, debiendo ser dichos restos de poda astillados y depositados en Vertedero o Estación de Transferencia para una posible utilización en compostaje.

La empresa adjudicataria se encargará de triturar la totalidad de los restos procedentes de las podas y recortes si procede.

Podrán plantearse tres formas de actuación diferentes:

- a) Triturado y posterior traslado a estación de transferencia
- b) Triturado y posterior compostaje de los restos, con medios y en terrenos aportados por la propia empresa adjudicataria. El compost resultante, una vez obtenido el visto bueno por parte del ayuntamiento, sería aportado por la propia empresa como abono para las zonas verdes municipales.
- c) Triturado y posterior utilización del material obtenido como "mulching" para zonas verdes y alcorques de árboles y plantas de alineación. Este material deberá ser almacenado por la propia empresa adjudicataria en terrenos o locales aportados por la misma.

En este caso será el Ayuntamiento de Ponferrada quien decida qué opción de entre las tres planteadas será la que se aplique.

#### 4.2.10.- TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS

El adjudicatario quedará obligado a realizar los tratamientos adecuados, tanto preventivos como terapéuticos dependiendo de las especies existentes en la zona a conservar. Estos tratamientos serán periódicos y repetitivos en caso de necesidad, dependiendo de las plagas o enfermedades de que se trate.

El adjudicatario, además, estará obligado a la confección de calendario anual de previsión de tratamientos fitosanitarios, con indicación de las especies, fechas, tratamiento a realizar siguiendo los criterios que se exponen a continuación.

Será la C.M.A. quien determine la época, periodicidad y número de tratamientos a aplicar, siendo todos ellos con cargo al presupuesto de conservación.

Para la aplicación de estos productos se utilizarán medios y procedimientos eficaces y no tóxicos, molestos o contaminantes para personas o animales.

Se prestará especial atención a los procedimientos de endoterapia vegetal consistentes en la inyección en el tronco del producto fitosanitario que será traslocado a través del xilema de la planta en sentido acrópeto.

Se pretende lograr con este procedimiento la aplicación de un tratamiento fitosanitario sin nebulización o atomización de productos químicos en el ambiente, así como su inocuidad para la salud de las personas, tanto de los ciudadanos en general como de los profesionales encargados de aplicar los productos en particular.

Se consigue además de este modo focalizar los tratamientos evitando, a la vez, los indiscriminados.

Los productos utilizados deberán ser técnicamente adecuados, de baja peligrosidad.

La aplicación de tratamientos fitosanitarios se ajustará escrupulosamente en todo momento a las normativas nacionales y de la UE al respecto.

Las zonas tratadas serán señalizadas convenientemente cualquiera que sea la categoría del producto utilizado. Previamente, y al objeto de emitir nota de prensa, se facilitará a al C.M.A. toda la información que



## Ayuntamiento de Ponferrada

### Concejalía de Medio Ambiente

requiera respecto al tratamiento.

Se realizará un control periódico de plagas y enfermedades en arbolado de zonas verdes y viales, de forma que en cuanto se detecte alguna plaga o enfermedad se comunique a la C.M.A. para que se establezcan los tratamientos a efectuar.

Así mismo de forma preventiva se realizarán los siguientes tratamientos fitosanitarios:

- Dos tratamientos fitosanitarios, uno en marzo y otro en junio, donde se aplique un insecticida contra pulgón y ácaros, mezclado con un abono foliar, en arbolado ornamental (frondosas como Sophora japónica, Tilia ssp. Platanus ssp, Quercus suber, etc.)

- Un tratamiento con la bacteria <Baccillus thuringiensis> en agosto-septiembre, previa detección de puestas.

- Un tratamiento fitosanitario en noviembre-diciembre contra la procesionaria del pino, mediante un producto anti-quitinizante que inhibe la muda de las orugas, previa detección de bolsones.

- Colocación en verano de trampas con feromonas en pinares existentes en las zonas verdes para la captura de machos de procesionaria.

#### 4.2.11.- ABONADO

En caso de ser necesario la incorporación de abonos químicos, se realizará una vez al año, con un compuesto de los tres macro-elementos, al inicio de la primavera.

En cualquier caso, será la C.M.A. quien determine la fórmula, dosis o tipo de abonado a aplicar dependiendo de las necesidades de las especies sujetas a conservación de acuerdo con los análisis preceptivos de suelo y vegetación que serán abonados por el adjudicatario.

Si durante la duración del contrato, se presentaran síntomas de carencia de algún elemento esencial en las especies arbóreas sujetas a conservación, el adjudicatario está obligado a corregir dichas carencias con la aportación de los elementos necesarios para corregirla.

#### 4.2.12.- ESCARDAS

Tendrán como finalidad mantener libre de malas hierbas los parterres, alcorques o piletas de los árboles.

La frecuencia de estas labores serán las necesarias para mantener durante el tiempo que dure la conservación contratada, tanto los alcorques como las piletas libres de malas hierbas.

Podrá realizarse por dos métodos:

- Escarda química.- Mediante la aplicación de herbicidas selectivos. Su utilización siempre será posible con la autorización de la C.M.A.. En cualquier caso, se comunicará a este servicio el tipo de producto a utilizar, proporción y dosis. El contratista adjudicatario será responsable de los daños que sobre el arbolado se produjeran por errores en la aplicación de dichos productos.

- Escarda manual.- Consiste en el desbrozado y entrecavado de las piletas eliminando las malas hierbas. Esta operación puede hacerse simultáneamente a la ejecución de las piletas en los árboles susceptibles a regar con cuba, pero en ningún caso la eliminación de malas hierbas estará supeditada a la ejecución de estas piletas.

En el caso de arbustos como ejemplares aislados o en grupos, que no se encuentren sobre una pradera se procederá de la siguiente forma:



## Ayuntamiento de Ponferrada

### Concejalía de Medio Ambiente

Todo el terreno donde se ubiquen los arbustos deberá estar libre de malas hierbas con la frecuencia que sea precisa.

Deberá hacerse preferentemente de forma manual, mediante entrecavado o desbrozados periódicos.

La escarda química sólo se utilizará cuando la C.M.A. lo considere oportuno. En cualquier caso, se comunicará por ésta el tipo de herbicida a utilizar, lugar de aplicación y dosis, a efectos de su aprobación. Cualquier daño que se produzca en los arbustos existentes por la aplicación de estos productos deberá ser subsanado por el contratista.

#### **4.2.13.- RECOGIDA DE FRUTOS**

En las zonas o sectores a conservar por la empresa adjudicataria en las que esté presente algún tipo de árbol frutal, la empresa adjudicataria está obligada a la retirada de los frutos siguiendo instrucciones de la C.M.A.

#### **4.2.14.- MANTENIMIENTO DE ALCORQUES**

El alcorque de riego consiste en la confección de un hueco circular en la superficie, con centro en la planta, formando un caballón alrededor de unos 25 cm de altura que permita el almacenamiento de agua.

#### **4.2.15.- TRANSPLANTES DE ÁRBOLES**

El adjudicatario deberá realizar el trasplante de los árboles que dictamine el Ayuntamiento, reubicándolos en el lugar donde establezca la C.M.A.. En todo caso se estará a lo establecido en las Normas Tecnológicas de Jardinería y Paisajismo y las pautas marcadas por la C.M.A.

Consiste en la apertura de una zanja alrededor del árbol o arbusto en forma circular y con un diámetro mínimo de cinco veces el del fuste del árbol, y en ningún caso inferior a 0,5 m.

La profundidad será hasta que no aparezcan raíces importantes, entre 0,7 y 1 metro. A continuación se formará el cepellón, preferentemente con malla metálica y escayola.

El levantamiento del árbol con grúa deberá hacerse con eslingas sobre el cepellón, sujetando únicamente el tronco para evitar movimientos bruscos o vuelcos.

#### **4.2.16.- CONSERVACIÓN DE ÁRBOLES SINGULARES**

La catalogación de algún árbol o arbusto como árbol singular, monumental o notable implicará la realización de un plan de conservación que establezca las labores de conservación a realizar. Como norma deben evitarse intervenciones que puedan afectar al terreno ocupado por las raíces, evitando elevar o rebajar el nivel del suelo, su compactación o impermeabilización. En todo caso deberán conservarse prioritariamente los rebrotes internos de la copa.

Igualmente hay que tratar de evitar el "limpiar" la zona afectada de descomposición de árbol catalogado, estando vetado el uso de pinturas, masillas o cicatrizantes.

#### **4.2.17.- OTRAS TAREAS DE CONSERVACIÓN DEL ARBOLADO**

El contratista queda obligado a la retirada de cualquier elemento que como pancartas, ganchos o cuerdas, puedan afectar al arbolado, ya sea por el riesgo de estrangulamiento con las ataduras o por la presencia de heridas abiertas. Previamente a la dicha retirada se deberá informar a la C.M.A..



## Ayuntamiento de Ponferrada

### Concejalía de Medio Ambiente

#### 4.3.- MANTENIMIENTO DE PRADERAS Y CÉSPEDES

##### 4.3.1.- RIEGOS

El riego se realizará atendiendo a las necesidades del césped, que irán en función de las condiciones climatológicas en cada momento.

En condiciones normales, se estima un mínimo de riegos anuales, distribuidos según la siguiente tabla:

E	F	M	A	M	J	JL	A	S	O	N	D
*	*	15	15	15	30	30	30	20	*	*	*

\* En función de las condiciones climatológicas y según lo estime conveniente la C.M.A

Lo citado anteriormente sería para praderas establecidas. En el caso de resiembras, el riego inmediato a la misma se hará con las precauciones necesarias para evitar el arrastre de semillas y tierras. A continuación se darán los riegos necesarios para mantener el suelo en buen estado de temperatura para permitir la germinación de las semillas.

En las zonas donde exista riego automático, si en algunos puntos se produjese escasez de agua se reforzarán mediante riego manual.

Los momentos del día en que deben realizarse los riegos son a primera hora de la mañana o durante la noche en el caso de riego automático. En todo caso será la C.M.A. el que fijará los horarios de riegos, evitándose el riego durante las horas de mayor consumo de agua por parte de los ciudadanos.

La empresa adjudicataria deberá de usar el agua necesaria para el riego, cuidando de que no se produzcan pérdidas de agua por ningún motivo. Las praderas deberán estar en todo momento en buen estado por lo que respecta al riego, no pudiendo presentar superficies agostadas por falta de riego o síntomas de asfixia radicular por exceso de riego.

En cualquier caso, las superficies deterioradas o perdidas por alguno de los motivos antes indicados, deberán ser repuestas por adjudicatario por su cuenta y riesgo.

Así mismo, si por la incorrecta ejecución del riego o negligencia en el uso de los medios para ello se produjeran daños, sean del tipo que sean, bien en la zona de praderas o en zonas colindantes, el contratista estará obligado a dejar dichas zonas en el mismo estado que estuvieren antes del daño, sin que ello suponga coste alguno para el Ayuntamiento.

##### 4.3.2.- SIEGAS

Como principios básicos fundamentales el contratista adjudicatario tendrá en cuenta los siguientes puntos:

-Evitar segar el césped mojado.

-La velocidad del cortacésped deberá ser la de una persona a pié.

-Alternar el sentido y la dirección de la siega.

-Limpiar el cortacésped con agua a presión con fungicida en disolución para evitar la propagación de enfermedades criptogámicas.



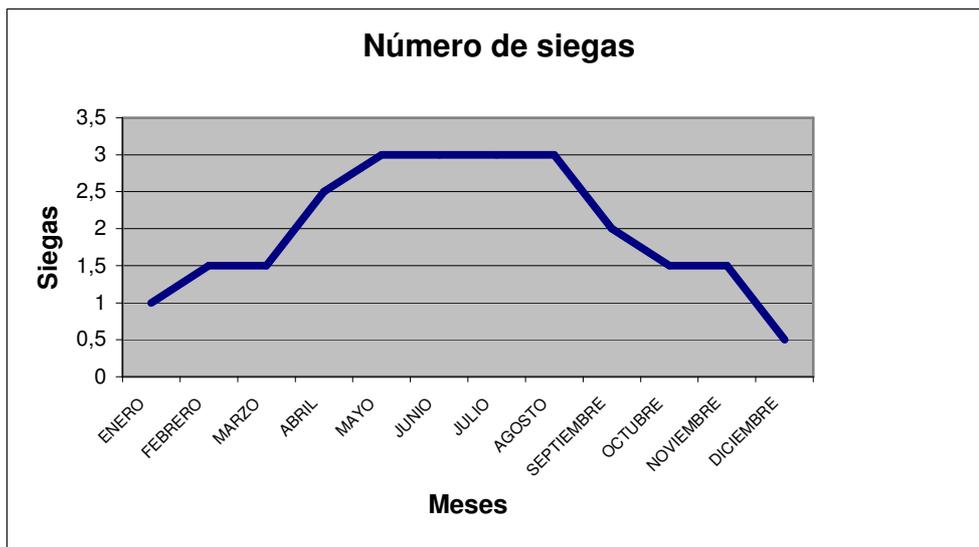
## Ayuntamiento de Ponferrada

### Concejalía de Medio Ambiente

Respecto a la altura del corte, aún cuando dependerá de la especie y uso de la pradera, en ningún caso deberá ser inferior a 2 cm. ni superior a 10 cm., pudiéndose fijar por parte de la C.M.A. la altura máxima admisible para cada tipo de pradera.

Se estima como norma general un mínimo de 24 siegas anuales, repartidas de la siguiente forma:

E	F	M	A	M	J	JL	A	S	O	N	D	Total
1	1,5	1,5	2,5	3	3	3	3	2	1,5	1,5	0,5	24



#### 4.3.3.- RECORTE DE BORDES

Se realizará el recorte de bordes de las áreas de césped que limitan con otros elementos vegetales (árboles y arbustos), muros, mobiliario urbano, desagües, etc...

Esta operación se llevará a cabo manualmente con tijeras o mecánicamente con desbrozadora manual de cabezal de hilo de nylon.

Se prestará especial atención de no dañar con el hilo de desbrozadoras ningún elemento vegetal. Este recorte de bordes se realizará periódicamente al menos en cada siega.

Así mismo, se realizará el perfilado de bordes, el cual consiste en el recorte y eliminación incluso de la capa de enraizamiento, de los bordes de las áreas de césped, tanto exteriores (bordillos y pavimentos) como interiores (macizos de flor o rocallas). Esta operación podrá hacerse manualmente con palas de recorte o con perfiladoras.



## Ayuntamiento de Ponferrada

### Concejalía de Medio Ambiente

#### 4.3.4.- ESCARDAS

La escarda o limpieza de malas hierbas deberá hacerse en cuanto éstas resulten visibles en la superficie del césped y haga desmerecer su aspecto.

En los céspedes que lleven menos de un año implantados no podrá usarse herbicidas, debiendo realizar estas escardas manualmente.

En las praderas establecidas, con más de un año, podrá hacerse uso de herbicidas selectivos, siempre que garanticen la supervivencia de las especies establecidas que conforman la pradera.

En el empleo de productos herbicidas deberán cumplirse todas las normas establecidas según la ley para la aplicación de dichos productos.

El contratista será responsable de los daños que pudiera ocasionarse tanto en la pradera como en plantas adyacentes, que sean consecuencia de la aplicación de los herbicidas.

#### 4.3.5.- AIREACIÓN

Consiste en la perforación, mediante rodillos especiales (aireador de púas huecas o macizas), en distintos puntos de la pradera, extrayendo y evacuando los fragmentos obtenidos, recebando a continuación con mantillo y arena los orificios resultantes de la operación.

Esta operación deberá realizarse en praderas establecidas una vez al año, durante el periodo de crecimiento vigoroso y no sujeto a condiciones atmosféricas de stress, siendo la época adecuada en primavera.

En praderas envejecidas, puede ser necesaria una escarificación para eliminar la capa de fieltro que se produce en determinadas condiciones adversas, y remontar las raíces a la superficie. En cualquier caso, esta operación se realizará cuando esta capa adquiera un grosor entre 1 y 3 cm., dependiendo del tipo de césped y a juicio de la C.M.A..

#### 4.3.6.- RECEBO

Esta operación normalmente se realizará con posterioridad a la realización de las dos operaciones antes descritas, y opcionalmente, con una resiembra dependiendo del objetivo a conseguir. Así mismo, se procederá a un recebado cuando por erosión o compactación queden al aire las raíces. El recebo deberá realizarse tras una siega.

#### 4.3.7.- RESIEMBRA

En las zonas de césped que por degradación u otro motivo se produzcan claros o calvas, deberá realizarse el resembrado. Previo a esta operación, deberá realizarse una aireación y recebado del terreno, con una siega previa. El lecho de siembra deberá ser acondicionado debidamente.

Las especies a utilizar serán las mismas que las formadoras del césped. Posteriormente se aportará un cubresiembra con una composición variable a base de materia orgánica y arena

#### 4.3.8.- ABONADO Y FERTILIZACIÓN

En las praderas de césped se realizarán dos abonados al año, uno en otoño y otro en primavera.

El abonado de otoño será realizado en septiembre-octubre con abono de tipo mantillo o compost en dosis de 500-800 kg/ha, preferiblemente después de haber realizado la labor de escarificado.

El abonado de primavera se realizará con un abono complejo de liberación lenta del tipo 15-15-15 para que la planta pueda ir absorbiendo los nutrientes de forma progresiva durante su etapa de máxima actividad vegetativa.



## Ayuntamiento de Ponferrada

### Concejalía de Medio Ambiente

Para las praderas de tapizantes se atenderá a los mismos criterios anteriormente expuestos, teniendo en cuenta que con el abonado será necesaria la entrecava para incorporar el abono al suelo.

#### **4.3.9.- NIVELACION DE LAS ÁREAS DE CÉSPED**

En el caso de que la superficie presente desperfectos, huellas de cierto relieve en la superficie, y para prevenir segar el césped a ras del suelo, se deberá alisar localmente con una presión mínima.

Es preferible utilizar un rastrillo para nivelar las depresiones a pasar un rodillo para alisar montículos. En caso de desnivelaciones fuertes deberá actuarse de la forma siguiente:

- Extraer la zona de césped con bultos o huecos, manual o mecánicamente hasta una profundidad de 25 mm. como máximo.

- El área a nivelar se preparará con una profundidad de 25 ó 30 cm., extrayendo las piedras.

- Se extraerá el exceso de tierra o se rellenará el defecto con tierra, mezclándola con la original, asegurándonos que quede una capa de suelo bien preparado de 25 cm.

Se incorporará una fertilización completa.

- La base de tierra se compactará ligeramente y se rastrillará para darle el nuevo perfil deseado a 20 mm. por debajo de la superficie de césped próximo.

- Se procede al resembrado de la zona con todas las medidas que proceden en la misma.

#### **4.3.10.- TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS**

Periódicamente se examinarán las afecciones de plagas y enfermedades, tomando las medidas de control adecuadas antes de que los síntomas excedan el 5% del área del césped.

Se llevarán a cabo dos tratamientos preventivos, como mínimo, uno en primavera y otro a finales de verano, con fungicidas preventivos de amplio espectro, pudiéndose repetir a los 10 ó 12 días si las condiciones climatológicas son especialmente favorables para el desarrollo del hongo o insecto.

Todos los productos fitosanitarios se manejarán fuera de las áreas del césped. No se regará inmediatamente después del tratamiento, a excepción de algunos insecticidas.

En el caso de presencia masiva de vertebrados se deberán controlar adecuadamente.

En cualquier caso, todos los tratamientos deberán ser previamente autorizados por la C.M.A.. Cualquier daño que se produjera sobre la pradera por un inadecuado manejo de los productos usados, conllevará la obligación por cuenta y riesgo del contratista de reponer toda la zona de pradera dañada irreversiblemente o bien de realizar las operaciones necesarias para su recuperación.

#### **4.4.- PARTERRES Y JARDINERAS CON PLANTAS DE FLOR**

##### **4.4.1.- ESCARDAS**

Los parterres y jardineras con plantas de flor se mantendrán exentos de malas hierbas, aplicando las escardas necesarias en los momentos que indique la C.M.A..



## Ayuntamiento de Ponferrada

### Concejalía de Medio Ambiente

#### 4.4.2.- REPOSICIONES DE TEMPORADA

El adjudicatario repondrá, según las indicaciones de la C.M.A. la planta de temporada existente en los macizos de zonas verdes de Ponferrada, de forma que efectuará anualmente dos reposiciones:

1. Mayo-junio: Petunia spp., Pelargonium spp., Caléndula officinalis, Impatiens spp., Coleus blumei, Begonia semperflorens, etc.
2. Noviembre-diciembre: Viola spp., Bellis perennis, Matthiola Incana, bulbos Tulipa spp, Hyacinthus spp., Narcissus spp.) etc.

El adjudicatario realizará las reposiciones de marras o faltas en cuanto se detecten o sean indicadas por la C.M.A..

Del total de planta repuesta, unas 200 unidades aproximadamente, se pueden considerar como pérdidas ocasionadas por actos de vandalismo

Las plantas de temporada serán suministrados por cuenta del Ayuntamiento, salvo que sea imputable a la empresa adjudicataria su pérdida.

#### 4.4.3.- BLOOMERS

Donde existan sembrados 'bloomers' (mezcla de semillas de plantas de flor anuales o bianuales) se seguirán las instrucciones de la C.M.A., tanto para su siega, como para la ejecución de las escardas.

#### 4.4.4.- RIEGOS

Los riegos, ya sean automáticos o manuales, deberán realizarse con la frecuencia adecuada a fin de mantener en buen estado de floración las plantas de flor.

Se evitará en lo posible que las plantas en periodo de floración sean pulverizadas con agua de riego en horas de fuerte calor.

#### 4.4.5.- CONSERVACIÓN DE JARDINERAS

La conservación de jardineras deberá llevarse a cabo en las condiciones siguientes:

- Riego
- Aporte de sustrato y elementos nutritivos
- Limpieza
- Restitución de la posición y condiciones iniciales en caso de deformaciones y/o desplazamientos.
- Notificación a la C.M.A. de cualquier desperfecto que presenten en sus partes metálicas, maderas, fijaciones al suelo, etc.

#### 4.5.- NUEVAS PLANTACIONES

Se llevarán a cabo las plantaciones de las siguientes zonas:

Nº DE ZONA	LUGAR	Nº APROXIMADO DE PLANTAS
16	Avda. del Castillo , detrás pizzerías	3.195
100	Parque del Plantío, parterre castillo	810
78	Glorieta de la Martina	415
137	Glorieta de la Cemba	220
113	Glorieta República Argentina	672
91	Glorieta Luis del Olmo	1.400
105	Glorieta de La Carrasca	365
94/95	Frontal y parterres iglesia de San Antonio	770
85	Glorieta del IPOVE	890
104	Glorieta de Lazúrtegui	810



## Ayuntamiento de Ponferrada

### Concejalía de Medio Ambiente

#### **4.5.1.- PLANIFICACIÓN DE LA PLANTACIÓN:**

Se procederá a la retirada de 193 jardineras, con un total de 1.465 plantas  
Se mantendrán 5 jardineras, con un total de 40 plantas

Se mantendrán, además, 2 jardineras en la Avda. del Ferrocarril, con un total de 210 plantas , dándose la particularidad de que, en este caso, se tratará de plantas vivaces.

El adjudicatario realizará las plantaciones de árboles, arbustos y planta de temporada que determine la C.M.A. de acuerdo a un programa de trabajos que previamente a la realización de las tareas le habrá sido presentado por dicho adjudicatario

#### **4.5.2.- PROCEDIMIENTO DE PLANTACION:**

El adjudicatario realizará la plantación de árboles y arbustos siguiendo las siguientes recomendaciones

1. Apertura del hoyo: El hoyo de plantación como norma general tendrá unas dimensiones en cm. de 20x20x20 para planta de temporada, 40x40 para setos, 60x60x60 para arbustos, 100x100x100 para árboles jóvenes y 150x150x150 para palmeras y árboles de gran tamaño.
2. Preparación de las tierras: Se realizará una separación entre las tierras superficiales y más profundas, pues las superficiales son generalmente de mejor calidad. Cuando la tierra del hoyo no posea la suficiente calidad se realizará un abonado orgánico o mineral con abono complejo del tipo 15-15-15.
3. Plantación: Al realizar la plantación se aportarán al hoyo primero las tierras de mejor calidad, realizando un aporcado para asentar bien la tierra de forma que no queden huecos de aire. Se rellenará el hoyo hasta el cuello de la raíz o marca de profundidad de plantación del vivero, dejando en el alcorque la profundidad suficiente para el embalse de agua.
4. Riego de plantación

#### **4.5.3.- ENTUTORADO E INSTALACIÓN DE OTROS SISTEMAS DE ANCLAJE, REPARACIÓN Y REPOSICIÓN:**

El adjudicatario debe reparar y/o reponer aquellos tutores de arbolado joven que hayan sido deteriorados, rotos o desaparecidos. Así mismo deberá realizar el entutorado o anclaje mediante vientos de aquellos árboles que lo requieran a juicio de la C.M.A.. y con los criterios que marque éste.

#### **4.6.- CONSERVACIÓN DE LA FAUNA ORNAMENTAL**

##### **4.6.1.- ALIMENTACION**

El adjudicatario deberá suministrar y aportar diariamente pienso para la fauna ornamental existente en los parques), así como los complementos alimenticios necesarios.

##### **4.6.2.- CUIDADO DE LA FAUNA**

El adjudicatario deberá realizar todas las labores necesarias para el buen cuidado de la fauna ornamental, tales como limpieza de jaulas, comederos, nidos, etc, así como los cuidados veterinarios precisos.



## Ayuntamiento de Ponferrada

### Concejalía de Medio Ambiente

#### 4.6.3.- CONTROL

El adjudicatario deberá comunicar a la C.M.A. cuando exista una población excesiva de individuos de fauna ornamental que causa un deterioro de las instalaciones, para que se adopten las medidas necesarias para reducir la población (captura de individuos y traslado a otras zonas).

#### 4.7.- OTRAS LABORES

##### 4.7.1.- ACTUACIONES DE URGENCIA

El adjudicatario dispondrá de una brigada de oficios que pueda ser localizada y estar operativa en caso de necesidad de actuaciones urgentes en zonas verdes (caída de árboles, roturas en instalaciones de riego, etc.) localizada las 24 horas.

El licitador deberá desglosar el coste de estas actuaciones de urgencia, especificando costes de personal, maquinaria, desplazamiento, etc.

##### 4.7.2.- COMUNICACIÓN DE ANOMALIAS EN EL ARBOLADO

El adjudicatario comunicará todas aquellas anomalías que detecte en el arbolado, bien durante los trabajos de poda o tratamiento, bien durante otras inspecciones periódicas que se realicen, para que se adopten las medidas necesarias por la C.M.A..

##### 4.7.3.- COMUNICACIÓN DE ÁRBOLES MUERTOS Y/O CON RIESGO

El adjudicatario comunicará de forma inmediata aquellos árboles muertos y/o con riesgo de fractura o vuelco que detecte en el arbolado, bien durante los trabajos de poda o tratamiento, bien durante otras inspecciones periódicas que se realicen, para que se adopten las medidas necesarias por la C.M.A..

##### 4.7.4.- COMUNICACIÓN DE PLAGAS Y/O ENFERMEDADES

El adjudicatario comunicará de forma inmediata la existencia de plagas y/o enfermedades en árboles y arbustos, bien durante los trabajos de poda o tratamiento, bien durante otras inspecciones periódicas que se realicen, para que se adopten las medidas necesarias por la C.M.A..

##### 4.7.5.- PROGRAMA DE REPOSICIONES Y NUEVAS PLANTACIONES

Igualmente se preparará una base de datos donde se recojan las reposiciones y nuevas plantaciones efectuadas en zonas verdes y arbolado de viales

#### 4.8.- FRECUENCIA MINIMAS DE LAS OPERACIONES

##### **MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES – Labores de conservación General**

##### **CUADROS DE FRECUENCIAS**

<i>Actividad</i>	Frecuencia
Limpieza de zonas de plantación.	Según conveniencia. En estado óptimo
Limpieza general de zonas verdes.	Diariamente. En estado óptimo.
Limpieza de estanques.	En estado óptimo. Al menos 2 veces al mes limpieza de fondo



# Ayuntamiento de Ponferrada

Concejalía de Medio Ambiente

## MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES – Céspedes y praderas.

### CUADROS DE FRECUENCIAS

Labor de conservación	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Observaciones	
Riego	*	Días alternos			Diario				*				* Según necesidades	
Siega	1	1,5	1,5	2,5	33	3	3	3	2	1,5	1,5	0,5		
Abonado orgánico														
Abonado mineral														
Aireado superficial (verticut)														
Aireado superficial (verticut)														
Perfilado														
Tratamientos fitosanitarios	Según necesidades													
Limpieza	Diariamente													
Reposición														



## Ayuntamiento de Ponferrada

### Concejalía de Medio Ambiente

#### MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES – Instalaciones de riego

##### CUADROS DE FRECUENCIAS

<b>INSTALACIÓN DE RIEGO</b>	<i>Actividad</i>	<i>Frecuencia</i>
<i>Valvulería</i>	<i>-Revisión de reguladores de presión. -Limpieza de filtros de arena, anilla y malla. -Relleno de arena en filtros. -Comprobar cierre llaves y/o compuerta</i>	<i>Quincenal Mensual Según necesidades Mensual</i>
<i>Tuberías y accesorios</i>	<i>- Comprobar la no existencia de fugas. - Comprobar presión estática y dinámica - Reparación y/o sustitución de elementos</i>	<i>Periódica Periódica Según necesidades</i>
<i>Automatismos</i>	<i>- Verificar apertura y cierre de solenoides de electro válvulas. - Verificar tensiones de funcionamiento - Comprobar conexiones en empalmes tipo Burdny y sellar con cinta vulcanizable. - Verificar turnos y tiempos de riego en programadores - Reponer baterías de mantenimiento de memoria de programa.</i>	<i>Periódica Periódica Anual  Semanal Periódica</i>
<i>Aspersores, difusores y goteros</i>	<i>- Revisión de filtros en aspersores y difusores - Verificación del alcance del chorro. - Comprobación de limpieza de salida de goteros, borbotadores y microaspersores.</i>	<i>Mensual Semanal Mensual</i>
<i>Arquetas</i>	<i>- Comprobar y revisar desagües - Lijado y pintado de superficies oxidadas.</i>	<i>Mensual Anual</i>



# Ayuntamiento de Ponferrada

Concejalía de Medio Ambiente

## MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES – Plantaciones.

### CUADRO DE FRECUENCIAS

Labor de conservación	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Observaciones	
Riego			*	Días alternos						*			* según necesidades	
Abonado orgánico														
Abonado mineral														
Cavas														
Escardas														
Rastrillado														
Tratamientos fitosanitarios	Según necesidades													
Reposición plantas de flor														
Reposición árboles y arbustos														
Poda árboles														
Poda arbustos														
Recorte y pinzamientos	Según necesidades													
Recorte de setos														
Limpieza	Diariamente													



## Ayuntamiento de Ponferrada

### Concejalía de Medio Ambiente

#### **CAPITULO V.- PRESCRIPCIONES PARTICULARES DE SANIDAD VEGETAL**

##### **5.1.- OBJETO Y ALCANCE:**

El objeto del siguiente apartado es la definición de los trabajos a realizar, los medios materiales y humanos a emplear y las condiciones legales que deben reunir las empresas.

Los trabajos a realizar comprenden todos los tratamientos y su seguimiento, así como la vigilancia necesaria para mantener en estado de óptima sanidad vegetal las plantaciones.

##### **5.2.- REQUISITOS A CUMPLIR**

El contratista o la subcontrata que efectúe estos trabajos tendrá que estar oficialmente autorizado para la aplicación de productos fitosanitarios y cumplirá escrupulosamente la normativa vigente sobre productos y tratamientos fitosanitarios.

Utilizará exclusivamente productos fitosanitarios debidamente autorizados en las proporciones indicadas por la C.M.A..

Obligatoriamente, el contratista dispondrá de los seguros de cobertura normales y de usos específicos en esta rama.

##### **5.3.- FUNCIONES A DESEMPEÑAR**

El adjudicatario es responsable de la sanidad de la masa vegetal, por lo que colaborará en los trabajos de vigilancia, control y con la C.M.A..

El adjudicatario prestará especial atención a la detección de cualquier posible enfermedad o plaga, comunicando de inmediato su existencia a la C.M.A., y actuará preferentemente con carácter preventivo o profiláctico.

Merece especial atención este apartado, debido al riesgo de contagio que supone su incumplimiento o relajación, respecto a otras zonas ajardinadas circundantes.

##### **5.4.- PLANING DE ACTUACION**

A fin de establecer los tratamientos rutinarios a efectuar el adjudicatario presentará un planning detallado, que será estudiado y aprobado si procede por la C.M.A.

La C.M.A. se reserva la posibilidad de modificar en cualquier momento este plan de trabajo.

##### **5.5.- MEDIOS MATERIALES**

El adjudicatario indicará detalladamente las características de la maquinaria y material a utilizar para la buena aplicación, así como los medios de seguridad a emplear.

El adjudicatarario dispondrá de todo material, vehículos, maquinaria y utillaje necesario para llevar a cabo de forma óptima todo tipo de tratamientos.

##### **5.6.- MEDIOS HUMANOS**

El personal técnico y laboral estará cualificado para la ejecución específica de tratamientos fitosanitarios y en todo momento cumplirá la normativa vigente en cuanto a seguridad y salud en el trabajo, de prevención de riesgos laborales y de manejo de productos fitosanitarios y cualquier otra que pudiese ser de aplicación.

##### **5.7.- PLAN DE CONTROL**

La C.M.A. ejercerá la oportuna inspección de las actuaciones del contratista.

De forma obligada y paralela, el contratista llevará a cabo un específico autocontrol de todo tema fitopatológico, no limitándose a recibir y cumplir las órdenes que la C.M.A. imponga, sino que estará obligada a vigilar y comunicar todas las incidencias detectadas. Llegado el caso, y para aquellos tratamientos acordados, el contratista ejecutará normalmente aquellos tratamientos oportunos comunicando



## Ayuntamiento de Ponferrada

### Concejalía de Medio Ambiente

posteriormente, mediante el sistema de partes establecido, las incidencias y actuaciones efectuadas, con expresión de dosis reales utilizadas, maquinaria utilizada, cantidad de caldo, etc...

#### 5.8.- PLAZO Y HORARIOS DE EJECUCION

El plazo de ejecución de un tratamiento, desde que se recibe la orden de efectuarlo, no podrá superar como máximo las 48 horas.

#### 5.9.- TIPOS DE TRATAMIENTOS

##### a) HERBICIDAS

En condiciones normales se utilizarán volúmenes de caldo comprendidos entre el máximo y mínimo recomendado en la aplicación de cada producto en particular, con un tamaño de gotas de 250-500 micras, para evitar la deriva y dando un número de impactos entre 50-60 imp/cm<sup>2</sup>.

En condiciones especiales:

- Control de malas hierbas en parterres: Se puede utilizar ULV (Ultra Bajo Volumen) pero con gotas medianas (40-100 micras).

- Control especial en praderas: Se pueden utilizar máquinas de aplicación de herbicidas de contacto por encima del cultivo, mochilas personales de tratamiento o aparatos de ULV (Ultra Bajo Volumen).

##### b) INSECTICIDAS-ACARICIDAS

En condiciones normales se utilizarán volúmenes de caldo medios, con tamaño de gotas comprendidas entre 10-100 micras, utilizando de 50-60 imp/cm<sup>2</sup>.

En condiciones especiales de arboleda de gran tamaño, habrá que utilizar grandes volúmenes de caldo a alta presión, para patógenos determinados, acompañados de mojantes de fijación del producto.

En arbolado, el recubrimiento tendrá que ser en toda la superficie foliar, teniendo en cuenta que se pueden encontrar árboles con alturas superiores a los 15 m.

##### c) FUNGICIDAS

Los volúmenes de caldo serán medio-altos y el tamaño de gota requerido será entre 30-100 micras, con una cantidad de impactos superior a los 50 imp/cm<sup>2</sup>.

Las condiciones específicas expresadas en el apartado de insecticidas-acaricidas serán también aplicables en este apartado.

##### d) ABONOS FOLIARES Y CORRECTORES

Los volúmenes de caldo a emplear serán medio-alto, con tamaño de gota inferior a 100 micras y un número de impactos superior a 50 imp/cm<sup>2</sup>.

### CAPÍTULO VI.- INSPECCIÓN Y DIRECCIÓN MUNICIPAL DE LOS TRABAJOS

#### 6.1.- INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS

La Inspección de las labores de conservación de las zonas verdes, será ejercida por el personal designado por el Ayuntamiento, dando cuenta a la empresa de las personas que han de tener relación directa con él.

La empresa vendrá obligada a cumplimentar todas cuantas disposiciones referentes a la clase, orden manera y tiempo de ejecutar los trabajos contratados puedan serle comunicados por la C.M.A..



## Ayuntamiento de Ponferrada

### Concejalía de Medio Ambiente

La empresa estará obligada a informar, vía e-mail y en un plazo máximo de 72 horas, sobre el estado de ejecución y/o cumplimiento de las órdenes recibidas. Si en dicho plazo no se hubiesen finalizado los trabajos a los que dichas órdenes hubiesen dado lugar, la empresa vendrá obligada a informar, de nuevo vía e-mail y semanalmente, sobre la evolución de los mismos.

La empresa designará oficialmente a la persona que actuará de interlocutor con los Técnicos de la C.M.A..

Periódicamente, se realizará una reunión entre técnicos de la empresa y del Ayuntamiento. En ésta, se revisará la programación de los trabajos previstos y el estado general de las zonas verdes.

Las facultades de los Técnicos designados para desempeñar el Servicio de Inspección, entre otras, fundamentalmente será las siguientes:

a) Controlar que las labores se efectúen oportunamente y en la forma estipulada.

b) Determinar si los vehículos, maquinaria, herramientas y demás equipos que hayan de utilizarse en la realización de las labores satisfacen las condiciones exigidas en el presente pliego.

c) Controlar la asistencia y permanencia de todo el personal que constituyen los equipos de conservación así como que, en su aseo, vestuario, competencia, laboriosidad y conducta, reúnen las condiciones exigidas al rango de lugar en que actúan y a la importancia de la misión que tengan encomendada.

d) Controlar que el consumo de agua sea el mínimo compatible con la realización de los riegos adecuados.

e) Control de que los trabajadores estén reglamentariamente inscritos en la Seguridad Social, exigiendo a las contratadas los documentos de pago a la misma.

Las decisiones de los Técnicos que constituyen la C.M.A.. serán transmitidas al responsable técnico de la empresa mediante los medios a que hubiese lugar: dichas decisiones serán cumplimentadas de forma inmediata, o en su caso en el plazo que se fije, por la empresa o persona que en cada momento le represente, pudiendo recurrir directamente a la Dirección, cuando considere que la medida adoptada no está suficientemente justificada.

#### 6.2.- PARTES DE PREVISIÓN Y DE TRABAJOS REALIZADOS

El adjudicatario presentará ante la C.M.A., preferentemente en soporte digital, la siguiente documentación:

Nombre del Documento	Frecuencia	Contenido
Parte de Previsión de Trabajos	Diaria. Antes de las 10.00 horas de la jornada a que hace referencia	trabajos a realizar así como los operarios destinados
Parte de Trabajos realizados	Diaria. Ante de las 10.00 de la jornada siguiente	Trabajos realizados, así como los operarios destinados. Incidencias ocurridas
Planificación de Desbroces	Antes del inicio de la campaña de desbroce	trabajos a realizar así como los operarios destinados
Parte de Trabajos	Diaria. Ante de las	Trabajos realizados, así como los operarios destinados.



## Ayuntamiento de Ponferrada

### Concejalía de Medio Ambiente

realizados de DESBROCE	10.00 de la jornada siguiente	Incidencias ocurridas
Planificación de Podas	Antes del inicio de la campaña de poda	trabajos a realizar así como los operarios destinados Localización de los empleares a podar Trabajos a realizar
Parte de Trabajos realizados de PODA	Diaria. Ante de las 10.00 de la jornada siguiente	Trabajos realizados, así como los operarios destinados. Incidencias ocurridas
Planificación de Trabajos en Zonas Verdes	Trimestral. Al comienzo de cada estación	Trabajos a realizar Fechas previstas
Parte de Plantación (Arbolado, Arbustos, flor de temporada, etc)	Semanal. Ficha individual por cada plantación realizada	Fecha de plantación Población, lugar y zona Preparación previa del terreno Especie plantada, cantidad Información de interés para el servicio
Calendario Anual de TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS	Anual	Especies a tratar Fechas previstas Tratamiento a realizar
Programación de Reposiciones	Anual. Antes de Octubre	Relación de árboles, arbustos y plantas vivaces que es preciso reponer, especificando número, tipo de árbol o planta, perímetro y/o altura así como el lugar

#### **CAPITULO VII- SEGURIDAD DE LOS TRABAJOS**

Por la empresa se tomarán las medidas de seguridad en el trabajo especificadas en la legislación vigente y de acuerdo con el Estudio de Seguridad y Salud (RD. 1627/97, de 24 de Octubre) redactado a tal efecto, el cual habrá de ser posteriormente desarrollado por el Plan de Seguridad y Salud debidamente firmado por técnico competente de la empresa adjudicataria

Se hace especial hincapié en que se adopten las medidas señaladas para trabajos en vías públicas en cuanto a la apertura de hoyos, zanja, etc., y protección de los mismos hasta su total relleno, señalizaciones, etc.

La empresa será la responsable de los accidentes o daños que se pudiesen producir, incluso a tercero por no haber aplicado las medidas de seguridad o por omisión de la mismas, sean o no advertidas por la C.M.A..



## Ayuntamiento de Ponferrada

### Concejalía de Medio Ambiente

#### PARTE III - PERSONAL, MATERIAL E INSTALACIONES FIJAS

##### CAPITULO VIII.- PERSONAL

###### 8.1.- GENERALIDADES

Como resultado de los planes ofertados por las empresas licitadoras relativas a los servicios objeto del concurso, se explicitará propuesta detallada de las previsiones de plantilla que considere necesarias en cada una de las operaciones a realizar, con el siguiente desglose:

- El personal directo necesario para la realización de los trabajos se ajustará a las categorías laborales recogidas en el Convenio Estatal de Jardinería vigente y se adaptará a la realización de las diferentes tareas a ejecutar

- Se asegurará la ejecución de los trabajos cuando se produzcan bajas por vacaciones, absentismo laboral, enfermedad, accidente y otras causas debidamente justificadas.

Asimismo, deberán presentar relación detallada de todo el personal indirecto asignado a los Servicios, con el fin de garantizar el buen funcionamiento de los mismos y dentro del siguiente desglose:

- Dirección y personal técnico de los servicios.

- Talleres
- Almacén
- Otros servicios

En el anexo 2 del presente pliego figura la relación de personal a subrogar en el presente contrato

###### 8.2.- IMAGEN E IDENTIFICACIÓN

Todo el personal fijo o eventual de los servicios, deberá ir uniformado por cuenta de la empresa. El tipo de uniforme habrá de ser previamente aprobado por el Ayuntamiento.

La cantidad y calidad del vestuario para el personal, cumplirá en todo momento lo acordado por el Convenio Nacional de Jardinería, no siendo en ningún caso inferior a dos uniformes anuales, uno de invierno y otro de verano, debiéndose complementar en tiempo de lluvia con prendas impermeables de color bien visible.

Si por algún motivo, alguno de los trabajos descritos se tuviera que realizar en condiciones de poca visibilidad, el personal que efectúe la labor, deberá estar dotado de elementos bien visibles, reflectantes en su caso, al objeto de que se desarrollen las labores en las mayores condiciones de seguridad que sea posible.

Cada licitador deberá presentar una relación detallada de las prendas de vestuario, así como del material auxiliar que va a emplear cada operario, con expresión del costo anual de los mismos.

Todo el personal llevará el distintivo referido al servicio y tarjeta de identidad con sus datos, de modo que esté identificado, en orden a la seguridad de los servicios, proponiendo los licitadores el sistema de identificación más eficaz.

El adjudicatario se responsabilizará de la falta de aseo, decoro, uniformidad en el vestuario o de la descortesía o mal trato que el personal observe con respecto al vecindario, así como de producir ruidos excesivos durante la prestación de los servicios y al trasladarse a los puntos de trabajo. Procederán con el máximo cuidado en la ejecución de los servicios, evitando en la medida de lo posible, la utilización de bocinas, los silbidos, voces, golpes, etc.



## Ayuntamiento de Ponferrada

### Concejalía de Medio Ambiente

Se cumplirá estrictamente la Ley 31/1.995, de 8 de Noviembre de 1.995, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en relación a la Seguridad e Higiene en el trabajo, protección, formación, etc., así como el Reglamento que la desarrolla: Real Decreto 39/1.997, del 17 de Enero y disposiciones posteriores.

#### **8.3.- GESTIÓN DE PERSONAL**

El adjudicatario será responsable de la administración del servicio, limitándose el Ayuntamiento a disponer de la estructura técnica de supervisión necesaria para establecer los planes, coordinar los trabajos, controlar las realizaciones y en general, verificar y asegurar que la prestación está en condiciones de satisfacer sus exigencias operativas. Para ello dispondrá de una estructura administrativa y funcional con una lógica y precisa asignación de responsabilidades y autoridad, para crear una organización segura y responsable, adecuada a los objetivos deseados y capaz de redactar, manejar, controlar e interpretar, toda la documentación e información establecida en el pliego de condiciones.

El adjudicatario estará obligado a mantener en Ponferrada una organización, con el personal técnico y administrativo necesario. Al frente de la misma figurará una persona con la cualificación suficiente para desarrollar esta función, que dispondrá también del necesario poder para tomar las decisiones que exige su prestación. Este mantendrá diariamente contacto directo con los responsables municipales.

Se describirá la organización de apoyo en la gestión con la que se contará desde la organización general de la empresa, detallando mediante un organigrama, la estructura administrativa del servicio, con detalle de los medios asignados de forma exclusiva a la contrata, así como los medios generales de la empresa a disposición de la contrata pero no asignados de manera exclusiva a ésta.

Los licitadores propondrán un sistema para la planificación operativa y control del personal, que facilitará al Ayuntamiento. Este sistema dispondrá al menos de las características necesarias para controlar y supervisar el personal que diariamente interviene en la prestación de los servicios objeto de este pliego, con la información necesaria para el control de los distintos turnos de trabajo si se presentase el caso, así como el resto del personal que se precisará para cubrir los períodos de máxima actividad o el absentismo laboral (bajas de enfermedad, vacaciones o suplencias en general).

### **CAPITULO.IX- MATERIAL Y MAQUINARIA**

#### **9.1.- GENERALIDADES**

Los licitadores deberán detallar la totalidad del material y maquinaria necesaria para la realización de los servicios contemplados en este pliego de condiciones.

Todos los medios materiales que se proponga emplear para el servicio ordinario, serán de nueva adquisición. El material relacionado en el anexo 6 del presente pliego de condiciones será cedido por este Ayuntamiento al adjudicatario para la prestación del servicio, el cual elaborará un plan detallado de la utilización y uso en los casos que sea posible.

Toda la maquinaria y el material ofertado, deberá ser minuciosamente descrito por los licitadores, con aportación de planos, croquis, fotografías y cuantos datos crean necesarios.

En todo momento el adjudicatario deberá tener en funcionamiento la maquinaria y el material necesario para prestar los servicios, por lo que dispondrá de los equipos de reserva que considere oportuno, debiendo indicar en sus ofertas el plan de reserva propuesto (material de nueva adquisición).

El material móvil a utilizar, será el más adecuado a las características del servicio y a las necesidades de las zonas verdes de la ciudad. Se valorará especialmente la versatilidad de los mismos y las mejoras tecnológicas de aplicación en los distintos servicios a prestar. Se deberá especificar por los licitadores, entre otros, la disminución de las emisiones, la emisión de humos y todos aquellos aspectos que ayuden a una mejor comprensión del material móvil propuesto.



## Ayuntamiento de Ponferrada

### Concejalía de Medio Ambiente

Deberá reflejarse de forma clara la relación entre el distinto material móvil ofertado y el servicio a que esta destinado dicho material.

Los gastos de adquisición, instalación, conservación y mantenimiento de todos los equipos, correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

La gestión del material tanto técnica, como económica, será de entera responsabilidad del adjudicatario.

Todos los vehículos estarán dotados de equipo de comunicación, conectada a un equipo central y con alcance en todo el ámbito de actuación.

### **9.2.- CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DE LA MAQUINARIA Y MATERIAL MÓVIL**

#### **9.2.1.- HERRAMIENTAS**

Las empresas licitadoras justificarán la idoneidad de las herramientas ofertadas, con objeto de optimizar y administrar de la mejor manera posible dichos recursos.

La empresa adjudicataria aportará cuantas herramientas se precisen para una buena realización del servicio. Asimismo, dispondrá de las reservas correspondientes para suplir las normales incidencias que surjan.

Todas las herramientas deberán encontrarse en perfecto estado de conservación y limpieza, en todo momento, durante la prestación del servicio.

#### **9.2.2.- IMAGEN E IDENTIFICACIÓN**

Todos los vehículos y materiales deberán estar pintados e identificados con los colores, logotipos o motivos que sean indicados por la C.M.A., debiendo llevar además en lugares bien visibles, el nombre y escudo del Ayuntamiento de Ponferrada

En cuanto a los aspectos relacionados con la imagen hacia el ciudadano deberán cumplir:

- Normas de pintura que se precisen a través de la homologación de los equipos que en su momento se aprueben.

- La estricta limpieza y desinfección de todos los equipos al finalizar cada jornada de trabajo.

- Mínimos niveles de ruido y contaminación permitidos.

#### **9.2.3.- MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y MATERIAL MÓVIL**

Los licitadores en las ofertas presentadas deberán indicar los sistemas de mantenimiento y organización de talleres que serán establecidos para lograr el funcionamiento y prestaciones correctas de los equipos a lo largo del contrato.

Se valorará positivamente la creación de un plan detallado de mantenimiento preventivo de cada uno de los equipos ofertados, indicando el contenido de los niveles específicos de los mismos, en función de las horas de servicio acumuladas y la metodología de ejecución de dicho plan de mantenimiento.

La limpieza y desinfección de los vehículos se realizará todos los días que efectúen servicio y presentarán en todo momento en perfecto estado de conservación, limpieza y desinfección.



## Ayuntamiento de Ponferrada

### Concejalía de Medio Ambiente

Todos los vehículos automóviles, tanto ligeros como medios o pesados, que deban someterse a la Inspección Técnica de Vehículos, lo harán según establece la normativa en vigor. De los resguardos acreditativos de esta inspección, se enviará una copia a la CMA, en el plazo máximo de un mes de realizada ésta.

Debe procurarse que los conductores de los diferentes vehículos sean siempre los mismos o que en todo caso, éstos sean manejados por el número más reducido posible de personas.

En las averías de la maquinaria de más de 24 horas, el Ayuntamiento tiene derecho a reducir de la facturación mensual, el coste de la amortización de la maquinaria durante el periodo que no presta el servicio.

#### 9.3.- INSTALACIONES FIJAS

Se considerarán instalaciones fijas, los garajes, talleres, almacenes, oficinas, centros de concentración de personal, etc., que sirvan para la estancia y mantenimiento del material y para la concentración y distribución del personal, incluidas las instalaciones auxiliares (aseos, vestuarios, etc.), según lo dispuesto en la reglamentación vigente de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Los licitadores reflejarán las instalaciones necesarias previstas para el buen funcionamiento de los servicios. Como mínimo deberá contar con las siguientes:

Un parque central con oficinas, dentro del término municipal de Ponferrada, para guardería de vehículos, taller y almacén, con sus correspondientes servicios de reparación, mantenimiento y conservación de los vehículos a utilizar en los diferentes servicios, así como para el personal que para dichos trabajos se asigne.

Las instalaciones deberán cumplir las condiciones que al respecto impone la legislación vigente y deberán tener las dimensiones apropiadas para el estacionamiento del material móvil de uso regular, y estar dotadas de los elementos necesarios para el mantenimiento y conservación de vehículos y materiales, consistentes entre otros en área de engrase y cambio de aceite, área de lavado, talleres, almacenes, etc.

Asimismo existirán dependencias para el personal, con las áreas, vestuarios, etc., apropiados y dimensionados en base a la normativa actualizada de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Para aportar datos que permitan valorar la eficacia y viabilidad del sistema de trabajo previsto, los licitadores deberán presentar la siguiente documentación:

- Planos de distribución en planta a escala de las instalaciones, con indicación de las áreas antes mencionadas.

- Determinación de la situación del parque central.

Los gastos de equipamiento, así como de forma general todos aquellos que se produzcan por la utilización de las instalaciones fijas a lo largo de toda la concesión, (agua, luz, teléfono, etc.), serán a cargo de la empresa adjudicataria.

Las instalaciones que utilice el adjudicatario, deberán estar permanentemente en buenas condiciones de uso, por lo que deberá seguirse un programa de mantenimiento y conservación, durante el tiempo de duración del presente concurso, a cargo del adjudicatario, debiendo incluir dicho programa en su oferta.

Las obras de las instalaciones fijas, serán por cuenta de este último. Deberán así mismo hacerse cargo de todas las cargas, impuesto y tasas que la Administración tenga previsto en sus Ordenanzas, debido a la actividad allí desarrollada.

Todas las instalaciones deberán cumplir la no emisión de vibraciones y/o ruidos según lo establecido en la normativa autonómica y nacional al efecto.



## Ayuntamiento de Ponferrada

### Concejalía de Medio Ambiente

#### PARTE IV.- ORGANIZACIÓN GENERAL

##### **CAPITULO X.- SERVICIOS COMUNES**

Este capítulo comprende lo relativo a los servicios técnicos, almacenes, control y vigilancia, talleres, etc., que son comunes a la totalidad de los servicios. Los licitadores deberán ajustarse en sus ofertas a todas las condiciones establecidas en este capítulo relativas a estos servicios.

##### **10.1.- DIRECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL**

Al frente de los servicios y como máximo responsable de los mismos deberá figurar una persona suficientemente cualificada, que mantendrá contacto diario con la CMA. Dicha persona tendrá dedicación exclusiva para el servicio, debiendo encontrarse en todo momento localizable y disponible.

##### **10.2.- ADMINISTRACIÓN**

Los licitadores en sus ofertas definirán con el máximo detalle todo el equipo administrativo necesario para la correcta realización de las tareas propias de este servicio. Indicarán en sus ofertas todos los medios adscritos al mismo.

##### **CAPITULO XI.- ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS**

Como consecuencia de los trabajos a realizar por los distintos equipos que se propongan, los licitadores indicarán en sus ofertas los aspectos de organización que consideren, concretando en particular:

- Organización detallada para todos los elementos personales y materiales aportados.
- Sistemas de control de cantidad de medios humanos y calidad de los servicios que permitan proporcionar al Ayuntamiento diariamente todos los datos requeridos en orden a la justificación de los trabajos realizados.
- Relación de puestos de mando previstos a todos los niveles con sus funciones generales.
- Dispositivos organizativos y personales en relación con todos los servicios necesarios.
- Mantenimiento de las instalaciones fijas.
- Planificación operativa de los trabajos.
- Gestión de personal y Seguros Sociales.

Para el control de presencia del personal adscrito a este contrato, el adjudicatario dispondrá de sistemas adecuados.



## Ayuntamiento de Ponferrada

### Concejalía de Medio Ambiente

#### PARTE V.- MEMORIA DE PRESTACION DEL SERVICIO.

#### CAPITULO XII.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los licitadores deberán presentar una memoria de prestación del servicio en el que mejoren o concreten las exigencias recogidas en el presente pliego y en el de condiciones administrativas particulares. Deberá recoger como mínimo la siguiente información:

- Sectores en que se divide la ciudad, en orden a la organización de cada uno de los servicios y trabajos, con expresión de las zonas verdes que componen cada sector.
- Horario de trabajo en cada sector, personal y material a emplear, así como la distribución y disposición de medios y equipos para su óptimo aprovechamiento y rendimiento.
- Relación de la plantilla necesaria, con expresión de categoría y puesto de trabajo por servicio, bajas, vacaciones, etc., incluyendo personal técnico y taller.
- Relación de los vehículos, maquinaria y material necesarios. Detalle, para cada vehículo y maquina, de sus características de motor, potencia, consumo, capacidad, dimensiones, etc., así como un plan de mantenimiento de los mismos.
- Acompañará croquis, planos, dibujos o fotografías de cada vehículo y cada máquina y del resto de elementos, con objeto de tener el más completo conocimiento de los mismos.
- Se acompañarán planos de situación y de distribución de las instalaciones necesarias para el personal y el material que interviene en la prestación de los servicios.
- Planos donde se señale de forma coordinada la realización de los distintos servicios objeto del presente concurso.
- Mejoras propuestas, se podrán presentar mejoras a aspectos concretos en el proyecto básico elaborado por los licitadores. Estas mejoras deberán suponer prestaciones adicionales, mejoras de calidad de zonas verdes y ambientales y eficacia en la prestación de los servicios, sobre los recogidos en el proyecto municipal, que serán realizadas por el contratista **sin coste adicional para el Ayuntamiento sobre su oferta económica**. Estas prestaciones adicionales contendrán una valoración sobre el coste que supongan para el licitador.

Todos los demás documentos técnicos exigidos en el pliego de condiciones administrativas particulares.



## Ayuntamiento de Ponferrada

### Concejalía de Medio Ambiente

#### **CAPITULO XIII.- ADDENDA AMBIENTAL**

En el establecimiento de criterios de carácter medioambiental que se valorarán en los concursos que se convoquen por los órganos de contratación de Organismos Públicos, ha de tenerse en cuenta lo dispuesto en la disposición adicional tercera de la ley 11/97, de 24 de abril de envases y residuos de envases, que obliga a las Administraciones Públicas a promover en su contratación el uso de materiales reutilizables y reciclables así como lo establecido en el artículo 21 de la Ley 22/2011, de residuos y suelos contaminados, que indica que las autoridades ambientales impulsarán medidas de promoción de los productos preparados para su reutilización a través de la contratación pública y de objetivos cuantitativos en los planes de gestión.

Por otro lado, en el PMA-13 "Procedimiento para el control de subcontratistas" y el PMA-14 "Procedimiento para el control de Organismos que reciben ayudas" del Sistema de Gestión Medioambiental que el Ayuntamiento de Ponferrada está implantando, se especifica que para este tipo de pliegos se debe incluir una addenda ambiental.

Los licitadores que deseen concurrir al presente concurso, deberán acreditar, respecto de la actividad objeto de la licitación, que siguen unas buenas prácticas de gestión ambiental.

Se valorará que la prestación se realice de la forma más beneficiosa para el entorno o con menor impacto ambiental, ya sea por el método empleado, por la gestión de productos, recursos y residuos, u otros similares. En particular, se valorarán los aspectos siguientes:

- > Empleo de productos reutilizables, reciclables o valorizables
- > Empleo de energías renovables
- > Mejor Empleo de productos reutilizados o reciclados
- > Aislamiento térmico o acústico
- > Compatibilidad electromagnética y reducción de la radiación emitida por los equipos o sistemas a utilizar
- > Medidas de mantenimiento con el menor impacto ambiental
- > Reducción de la cantidad o mejor gestión de los residuos generados

#### **CAPÍTULO XIV.- INFORME ANUAL**

El adjudicatario deberá presentar con una periodicidad anual un informe que contemple los siguientes aspectos:

- resumen del servicio ofertado
- consumos de agua
- mediciones desglosadas de los materiales y consumos utilizados
- inventario de residuos producidos
- situaciones de emergencia y accidentes
- datos de seguimiento

#### **CAPITULO XV.- OBJETIVOS AMBIENTALES**

El adjudicatario deberá proponer unos objetivos ambientales en su sistema de gestión de calidad / ambiental acordes con la realidad del servicio, creíbles, alcanzables, específicos y cuantificables.



## Ayuntamiento de Ponferrada

### Concejalía de Medio Ambiente

#### **CAPITULO XVI.- GESTION DE LOS RESIDUOS DE PODA**

El adjudicatario deberá realizar un correcta gestión de los residuos procedentes de la poda, de los cuales, un 70 % como mínimo, deben redundar en un beneficio por la venta de los mismos a plantas de biomasa. El resto se reutilizará para acondicionamiento de parterres, alcorques, isletas, etc.

Anualmente, deberá justificar mediante documento acreditativo, la entrega de estos residuos en planta de biomasa, indicando el importe recibido por la venta de estos restos de poda. Este importe será invertido en los seis primeros meses del año posterior a la venta en todas aquellas actuaciones que, previa autorización de la CMA, suponga una mejora en el servicio. Estas inversiones podrán ser, bien en medios mecánicos, materiales de riego, suministro de plantas o todas aquellas tengan relación con una mejor prestación del servicio.

#### **CAPITULO XVII.- CRITERIOS QUE HAN DE SERVIR DE BASE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO**

La valoración de las ofertas atenderán a criterios técnicos y económicos, hasta un máximo de 100 puntos, tal y como se detalla en los siguientes apartados.

**VALORACIÓN TÉCNICA.** Se valorarán hasta un máximo de **58 puntos**.

En la evaluación de los medios y servicios ofertados se valorará la coherencia de la oferta con los trabajos a realizar, el conocimiento de las zonas verdes, del arbolado, etc.

Los medios humanos se valorarán según las características detalladas de las metodologías a seguir por parte de la empresa para la prestación del servicio (categoría, ....., etc); igualmente la organización interna de la empresa que proponga el licitador.

En cuanto a la Addenda Ambiental, se valorarán todos los aspectos relacionados con ella, además de las certificaciones ambientales y de calidad de la empresa.

Como mejoras en el pliego, se valorarán todas aquellas propuestas e iniciativas de los licitadores que, sin constituir requisito explícito de las condiciones de este pliego y ser objeto de valoración en otros criterios, planteen ampliaciones que supongan elementos objetivos de calidad en el desarrollo del servicio.

En cualquier caso, todas las mejoras deben ser valoradas económicamente.

En caso de duda, la mesa de contratación podrá pedir la ampliación de estos datos sin que ello suponga para el licitador la posibilidad de modificar o alterar la oferta presentada, pudiendo rechazar todas las proposiciones presentadas si ninguna de ellas ofrece las suficientes garantías para prestar el servicio.

#### **1 – ASPECTOS TÉCNICOS – CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA (23 puntos)**

##### **1.1. MEJORAS COMPLEMENTARIAS AL SERVICIO (10 puntos)**

Se valorará la adopción de actuaciones específicas encaminadas a la mejora de las zonas verdes objeto del contrato, hasta un máximo de 10 puntos. Los licitadores propondrán el importe destinado a las mismas, no pudiendo sobrepasar un 3% del precio de licitación y de ejecución material, en cuyo defecto serán valoradas con 0 puntos.

Dichas mejoras estarán relacionadas con los siguientes aspectos:

- Mejora de instalaciones e infraestructuras (20%)
- Fauna ornamental (10%)
- Adecuación de zonas verdes a xerojardinería (40%)
- Equipamiento (15%)
- Elementos vegetales (15%)



## Ayuntamiento de Ponferrada

### Concejalía de Medio Ambiente

Criterio	Puntuación
Importe de actuaciones complementarias de hasta 3% del importe de licitación	6 puntos
Importe de actuaciones complementarias de hasta 2,5% del importe de licitación	5 puntos
Importe de actuaciones complementarias de hasta 2% del importe de licitación	4 puntos
Importe de actuaciones complementarias de hasta 1,5% del importe de licitación	3 puntos
Importe de actuaciones complementarias de hasta 1% del importe de licitación	2 puntos
Importe de actuaciones complementarias de hasta 0,5% del importe de licitación	1 punto
Importe de actuaciones complementarias superiores al 3% del importe de licitación	0 puntos

Deberá presentar un Plan Anual de estas inversiones, que será aprobado por la CMA antes de proceder a su ejecución

El presupuesto de dichas actuaciones seguirá el criterio del mercado de precios establecido en el apartado correspondiente a la valoración de la Obra. Para aquellas unidades no contempladas en los mismos, deberá justificarse el precio.

Estas mejoras no supondrán un incremento en el canon ofertado.

#### 1.2. CALIDAD AMBIENTAL (3 puntos)

La valoración de este apartado se realizará de la forma siguiente:

- Certificado de un sistema de gestión de calidad de acuerdo a la norma ISO 9001.
  - Certificado de un sistema de gestión de calidad y medio ambiente de acuerdo a la norma ISO 14001 o Reglamento EMAS.
- Estar en posesión de uno de ellos – 1 punto
  - Estar en posesión de al menos dos – 2 puntos
  - Incluir objetivos ambientales – 1 puntos

#### 1.3. MAQUINARIA Y MEDIOS AUXILIARES (5 puntos)

Se otorgará la puntuación correspondiente a la combinación de los valores de la siguiente matriz de valoración, según el peso de los criterios establecidos:

Se aplicará la siguiente fórmula:

Criterio	PESO	0 puntos	3 puntos	7 puntos	10 puntos
Idoneidad de la misma	40%	No adecuados	Poco adecuados	Bastante adecuados	Óptimos
Rendimiento	20%	Inaceptable	Poco aceptable	Adecuado	Óptimo
Ruido	15%	Elevado en general	En la mayor parte es elevado	En algunos es elevado	Excepcionalmente elevados en alguno
Consumos y / o emisiones	15%	Elevados en general	En la mayor parte son elevados	En alguno son elevados	Excepcionalmente elevado en alguno
Ergonomía	10%	Nada ergonómicos	Algunos equipos ergonómicos	La mayor parte ergonómicos	Todos ergonómicos



## Ayuntamiento de Ponferrada

### Concejalía de Medio Ambiente

$$V_i = \frac{(V * N_i)}{10}; \text{ en donde}$$

$V_i$  = puntuación obtenida

$V$  = puntuación máxima que otorga este apartado (5 puntos)

$N_i$  = puntuación obtenida de la combinación de valores de la matriz (multiplicando el peso, en tanto por ciento, de cada criterio por los puntos)

#### 1.4. FORMACIÓN DE LOS TRABAJADORES (3 puntos)

La valoración de este apartado se realizará otorgando la máxima puntuación a la empresa que oferte el mayor número de horas lectivas que necesitará cada trabajador a lo largo del año, y el resto se valorará de la siguiente manera.

Criterio	Puntuación
Menos de 20 horas lectivas	1 punto
Entre 20 y 60 horas lectivas	2 puntos
Más de 60 horas lectivas	3 puntos

Se requerirá un compromiso explícito firmado por el responsable de la empresa, en el que figure el número total de horas que recibirá cada trabajador a lo largo del año.

#### 1.5. GESTIÓN INFORMÁTICA DEL SERVICIO (2 puntos)

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta que incorpore los medios tecnológicos más adecuados en los siguientes aspectos; el resto se valorará de forma proporcional:

Criterio	Puntuación
Gestión informática de los trabajos	1 punto
Gestión informática de las zonas verdes	1 punto

### 2 – ASPECTOS TÉCNICOS – CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR (35 puntos)

#### 2.1. PROGRAMA DE GESTIÓN DE LOS TRABAJOS (20 puntos)

Se otorgará la máxima puntuación a un programa de gestión en la oferta que demuestre el mayor conocimiento de la realidad de los espacios verdes, proponga una mayor organización y asigne los medios humanos y materiales idóneos para llevar a cabo todos y cada uno de los trabajos descritos en el presente pliego, incluyendo una descripción detallada, cuantitativa y cualitativa de ambos.

#### 2.2. ESTUDIO PREVIO DE LA SITUACIÓN ACTUAL (6 puntos)

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta que presente un análisis más preciso de la situación actual de las zonas verdes objeto del contrato.

#### 2.3. MEJORAS AL SERVICIO (5 puntos)

Se valorará la idoneidad y viabilidad de las actuaciones complementarias ofertadas a la realidad de los espacios verdes. Corresponde la máxima puntuación a la empresa que mejor responda a dichos criterios. Estas actuaciones complementarias estarán ajustadas al importe ofertado en los criterios de valoración mediante fórmula.



## Ayuntamiento de Ponferrada

### Concejalía de Medio Ambiente

#### 2.4. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO (2 puntos)

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta que presente una organización del servicio más acorde con la prestación a realizar, valorándose el resto de manera proporcional. Deberá presentar una estructura organizativa justificada de los medios técnicos y operativos.

#### 2.5. CONTROL INTERNO (2 puntos)

Corresponde la máxima puntuación a la oferta que proponga un sistema que mejore su adaptación a las necesidades del servicio, indicando los medios asignados, así como el desarrollo metodológico del mismo.

**VALORACIÓN ECONÓMICA.** Se valorará hasta un máximo de **42 puntos**, otorgando la máxima puntuación a la empresa que oferte el menor precio para la ejecución del servicio. El resto se repartirá proporcionalmente.

#### 1 – PROPOSICIÓN ECONÓMICA (42 puntos)

Se otorgarán 42 puntos a la oferta más económica para la prestación del servicio, siendo el resto puntuadas de forma proporcional.

Se otorgará 0 puntos a aquellas ofertas cuyo importe coincida con el tipo base de licitación

#### DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

La documentación técnica a aportar por las empresas estará sujeta a las obligaciones recogidas en este apartado.

La extensión final de la documentación técnica con respecto a los criterios valorables y no valorables en cifras o porcentajes no podrá exceder los límites establecidos, en cuyo caso no será objeto de valoración y se le otorgará una puntuación global de 0 puntos.

El formato de presentación será el siguiente:

- tipo de letra: Arial (tamaño 10)
- interlineado: sencillo
- tamaño: doble cara A4

#### *SOBRE DE CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES*

Las empresas licitadoras deberán aportar la siguiente documentación:

- Compromiso que recoja el importe de las actuaciones complementarias (2 páginas)
- Certificación del sistema de gestión de calidad (si procede), certificación del sistema de gestión ambiental (si procede) y compromiso que recoja la incorporación de objetivos ambientales y cumplimiento de la normativa (3 páginas)
- *Medios adscritos al servicio.* La empresa presentará el resumen de medios de acuerdo con el modelo definido en el Anejo nº 5. Éste se podrá acompañar de la documentación justificativa de los mismos, hasta una extensión máxima de 10 páginas. En ella se deberán detallar las unidades y parámetros justificativos de camiones, vehículos, maquinaria y medios auxiliares que permitan su valoración conforme a los criterios establecidos.
- Compromiso que recoja el número total de horas formativas para cada trabajador (1 página)
- *Gestión Informática del Servicio.* La empresa desarrollará la documentación justificativa que considere necesaria, hasta una extensión máxima de 2 páginas.

#### *SOBRE DE CRITERIOS NO VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES*

Las empresas licitadoras deberán aportar la siguiente documentación:

- *Programas de Gestión.* La empresa presentará la documentación justificativa del programa de gestión, hasta una extensión máxima de 30 páginas (riegos, instrumentos, etc).



## Ayuntamiento de Ponferrada

### Concejalía de Medio Ambiente

- *Estudio previo de la situación actual.* La empresa presentará un análisis preciso de la situación actual de los espacios verdes objeto del contrato, destacando aquellos aspectos significativos que condicionarán la gestión del servicio, hasta una extensión máxima de 15 páginas.
- *Actuaciones Complementarias al Servicio.* La empresa desarrollará la documentación justificativa que considere necesaria, hasta una extensión máxima de 10 páginas. Ésta deberá incluir una memoria justificativa y valoración económica de las actuaciones propuestas, tomando para ello el cuadro de precios de referencia.
- *Organización Técnica del Servicio.* La empresa desarrollará y justificará el organigrama del servicio así como la organización de medios técnicos y operativos, hasta una extensión máxima de 5 páginas.
- *Control de Calidad del Servicio.* La empresa desarrollará la documentación justificativa que considere necesaria, hasta una extensión máxima de 5 páginas.

#### RESUMEN

<b>VALORACIÓN DE OFERTAS</b>	
<b>VALORACIÓN TÉCNICA</b>	<b>58 PUNTOS</b>
<i>ASPECTOS TÉCNICOS. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS</i>	<b>23 PUNTOS</b>
1. Mejoras complementarias al servicio (2 páginas)	10 puntos
2. Calidad ambiental (3 páginas)	3 puntos
3. Maquinaria y medios auxiliares (máximo 10 páginas)	5 puntos
4. Formación de los trabajadores (1 página)	3 puntos
5. Gestión informática del servicio (máximo 2 páginas)	2 puntos
<i>ASPECTOS TÉCNICOS. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR</i>	<b>35 PUNTOS</b>
1. Programa de gestión de los trabajos (máximo 30 páginas)	20 puntos
2. Estudio previo de la situación actual (máximo 15 páginas)	6 puntos
3. Mejoras al servicio (máximo 10 páginas)	5 puntos
4. Organización del servicio (máximo 5 páginas)	2 puntos
5. Control interno (máximo 5 páginas)	2 puntos
<b>VALORACIÓN ECONÓMICA</b>	<b>42 PUNTOS</b>



## Ayuntamiento de Ponferrada

### Concejalía de Medio Ambiente

#### **CAPITULO XVIII.- UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACION Y BAJAS TEMERARIAS**

1.- No continuaran el proceso selectivo aquellas ofertas que no alcancen al menos 13 puntos en las valoraciones del proyecto de prestación de servicios. Esta puntuación tiene la consideración de "umbral mínimo", de acuerdo con lo previsto en el art. 86.2 TRLCAP.

2.- Se considerarán desproporcionadas o temerarias aquellas ofertas que ofrezcan un precio anual inferior al 10% de la media aritmética de las proposiciones económicas presentadas.

Para la valoración de las ofertas como desproporcionadas, la Mesa de Contratación podrá considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada.

#### **ANEXOS**

**ANEXO 1. ÁMBITO TERRITORIAL DE LOS SERVICIOS**

**ANEXO 2. RELACIÓN NOMINAL DE PERSONAL DE LA ACTUAL CONTRATA**

**ANEXO 3. CONVENIO ESTATAL DE JARDINERÍA**

**ANEXO 4. INVENTARIO VEGETAL DEL MUNICIPIO DE PONFERRADA**

**ANEXO 5. ZONAS DE DESBROCE**

**ANEXO 6. RELACIÓN DE VEHÍCULOS Y HERRAMIENTAS QUE SE ADSCRIBEN AL SERVICIO**

**ANEXO 7. PLANOS**

**ANEXO 8. MODELO PARTES DE TRABAJO**

Figuran en carpeta anexa de documentación PDF